



CIUDAD DE MÉXICO

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

26 DE SEPTIEMBRE DE 2002

No. 130

## ÍNDICE

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO EXPROPIATORIO DE DIVERSOS LOTES EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN, PARA REGULARIZACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA	2
DECRETO EXPROPIATORIO DE DIVERSOS LOTES DEL PUEBLO DE SANTA MARÍA NATIVITAS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO, PARA REGULARIZACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA	4
DECRETO EXPROPIATORIO DE TRECE INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL	8
DECRETO EXPROPIATORIO DE SEIS INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	14
DECRETO EXPROPIATORIO DE LOS PREDIOS “XOMETITLA, TLACHICOTITLA Y TLACHICOHUETILLA”, PUEBLO SAN MATEO TLALTENANGO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	17
DECRETO EXPROPIATORIO DE CUATRO INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN).	21
DECRETO EXPROPIATORIO DE DOS INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	24
<b>DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC</b>	
LINEAMIENTOS PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE VERIFICADORES ADMINISTRATIVOS	27
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b>	
CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO	28
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b>	
TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE OCTUBRE DEL 2002	32
<b>CONVOCATORIAS Y LICITACIONES</b>	33
NOTA ACLARATORIA, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	60

Continúa en la Pág. 79

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****DECRETO EXPROPIATORIO DE DIVERSOS LOTES EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN, PARA REGULARIZACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

**CONSIDERANDO**

Que en la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Francisco Villa;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos proporcionados por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1º.**- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Francisco Villa, Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, con superficie total de 1,566.32 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropiaron es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
FRANCISCO VILLA	ALVARO OBREGÓN

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
COLONIA ISIDRO FABELA, U.H. LOMAS DE BECERRA	COLONIA MINAS CRISTO REY, COLONIA NICANOR ARVIDE
AL SUROESTE COLINDA CON:	AL NOROESTE COLINDA CON:
COLONIA LA PRESA, COLONIA EL POCITO	COLONIA REACOMODO EL CUERNITO

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
18	1,566.32

**COLONIA:** FRANCISCO VILLA  
**PREDIO:**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
18	1,566.32	378	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
01	01	65.19
01	02	93.65
01	03	94.08
01	04	88.74
01	05	86.93
01	06	88.83
01	08	69.86

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
01	09	91.59
02	01	78.96
02	02	88.70
02	03	90.00
02	04	91.14
02	05	84.28
02	06	85.52

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
02	07	99.74
03	01	83.37
03	02	92.69
03	03	93.05

TOTAL	18	1,566.32
-------	----	----------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de Septiembre de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO DE DIVERSOS LOTES DEL PUEBLO DE SANTA MARÍA NATIVITAS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO, PARA REGULARIZACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

### CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo Santa María Nativitas;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Pueblo Santa María Nativitas, Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, con superficie total de 8,612.44 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SANTA MARIA NATIVITAS	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AVENIDA MEXICO Y CALLE JAZMIN	ANDADOR 1 JAZMIN
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
PUEBLO NATIVITAS Y CALLE JAZMIN	CAMINO REAL Y CALLEJON JAZMIN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
35	8,612.44

**PUEBLO:** SANTA MARIA NATIVITAS

**PREDIO :**

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
24	6,385.24	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
03	02	167.85
03	03	169.29
03	33	253.66
03	34	231.99
03	35	215.11
03	37	105.34
03	38	294.35
06	01	788.78
06	02	481.87

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
06	06	309.80
06	12	565.00
06	12A	518.95
06	13	193.08
06	14	254.74
10	13	479.20
10	24	152.40
10	25	181.88
10	26	146.92

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
10	32	144.90
10	33	136.54
10	34	132.89
10	35	172.50
10	39	128.26
10	40	159.94

TOTAL	24	6,385.24
-------	----	----------

**PREDIO:** "RANCHO DE TEJOMULCO"

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	373.97	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
01	03	373.97

TOTAL	01	373.97
-------	----	--------

**PREDIO:** "CAÑADA DE TEJOMULCO"

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	154.20	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
03	01	154.20

TOTAL	01	154.20
-------	----	--------

**PREDIO:** TEJOMULCO

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	264.55	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
05	12	264.55

TOTAL	01	264.55
-------	----	--------

**PREDIO: LA CAÑADA**

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	123.52	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
05	13	123.52

TOTAL	01	123.52
-------	----	--------

**PREDIO: LA CAÑADA DE TEJOMULCO**

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	194.74	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
05	15	194.74

TOTAL	01	194.74
-------	----	--------

**PREDIO: RANCHO TEJOMULCO**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
03	317.51	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
10	11	71.75
10	12	62.78

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
10	19	182.98

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
TOTAL	03	317.51

**PREDIO: CAÑADA DE TEJOMULCO**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
03	798.71	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
05	11	255.37
06	10	228.46
06	11	314.88

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
TOTAL	03	798.71

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la

descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de Septiembre de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO DE TRECE INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4º, párrafo quinto, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículo 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, V, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV, y

#### CONSIDERANDO

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar el mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

**Artículo 1°.-** Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

**Ubicación:** Casa número 19 Calle de Gabriel Leyva esquina Avenida República del Perú, de esta Ciudad; hoy Calle Lázaro Cárdenas número 19, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 688.00 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 31.70 metros y rumbo S 87°32'24" W, con predio Cuenta Catastral 04-071-09; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.35 metros y rumbo S 00°24'21" E, con Eje Central Lázaro Cárdenas; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.23 metros y rumbo S 89°35'48 W, con Eje Central Lázaro Cárdenas; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 12.23 metros y rumbo S 01°28'17" E, con Eje Central Lázaro Cárdenas; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 32.16 metros y rumbo N 83°47'45" E, con Calle República de Perú; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 8.47 metros y rumbo N 01°52'07" W, con predio Cuenta Catastral 04-071-07; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 0.36 metros y rumbo N 64°04'52" E, con predio Cuenta Catastral 04-071-07; del vértice número 8 al vértice número 1 en línea recta de 11.86 metros y rumbo N 02°27'37" W, con predio Cuenta Catastral 04-071-07, llegando de este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa marcada con los números 34 y 36 Calle de Rhin, Lote 16 y parte del Lote 2, Manzana G, Colonia Cuauhtémoc; hoy Río Rhin número 34 y 36, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 878.15 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 21.09 metros y rumbo N 30°21'49" W, con Calle Río Rhin; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 41.96 metros y rumbo N 59°25'27" E, con predio Cuenta Catastral 11-134-13; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 20.76 metros y rumbo S 30°24'29" E, con predio Cuenta Catastral 11-134-09; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 41.98 metros y rumbo S 58°58'25" W, con los predios Cuenta Catastral 11-134-10 y 11-134-11, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa número 40 Calle de Grieg y lote 475, Manzana 21, del fraccionamiento Hipódromo de Peralvillo, Distrito Federal; hoy Grieg número 40, Colonia Exhipódromo de Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 191.47 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.63 metros y rumbo S 77°12'35" E, con Calle Grieg; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 19.56 metros y rumbo S 13°20'35" W, con predio Cuenta Catastral 14-243-16; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.98 metros y rumbo N 76°47'56" W, con predio Cuenta Catastral 14-243-10; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 19.50

metros y rumbo N 14°23'46" E, con los predios Cuenta Catastral 14-243-13 y 14-243-14, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa número 77 de la Calle de Manuel Gutiérrez Nájera, Colonia Obrera y terreno que ocupa Lote 11 de la Manzana 30 del terreno El Cuartelito, en esta Ciudad; hoy Manuel Gutiérrez Nájera número 77, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 241.71 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.87 metros y rumbo S 86°06'34", con Calle Manuel Gutiérrez Nájera; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 30.59 metros y rumbo S 04°50'12" E, con predio Cuenta Catastral 08-48-36; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.97 metros y rumbo N 85°14'52" E, con predio Cuenta Catastral 08-048-16; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 30.47 metros y rumbo N 05°00'11" W, con predio Cuenta Catastral 08-048-36, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Predio formado por los Lotes 15, 16 y 17, Manzana 30, Colonia Bolívar u Obrera; hoy Manuel J. Othón número 68, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 742.56 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 16.07 metros y rumbo S 85°54'38" W, con los predios Cuenta Catastral 08-48-33 y 08-48-32; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 30.93 metros y rumbo S 03°22'11" E, con predio Cuenta Catastral 08-48-22; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 24.11 metros y rumbo N 86°02'15" E, con Calle Manuel J. Othón; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 30.88 metros y rumbo N 03°45'49" W, con predio Cuenta Catastral 08-48-18; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 7.83 metros y rumbo S 86°38'16" W, con predio Cuenta Catastral 08-48-34, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Edificio número 39 de la Calle de Altamirano, Colonia San Rafael, Distrito Federal; hoy Calle Ignacio Manuel Altamirano número 39, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 682.81 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 29.64 metros y rumbo N 81°21'07" W, con los predios Cuenta Catastral 11-302-21 y 11-302-07; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 23.02 metros y rumbo N 08°06'31" E, con predio Cuenta Catastral 11-302-27; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 29.77 metros y rumbo S 81°14'32" E, con predio Cuenta Catastral 11-302-28; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 22.96 metros y rumbo S 08°25'55" W, con Calle Ignacio Manuel Altamirano, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Calle Prolongación Zarco número 14, Colonia San Simón Tolnáhuac, Delegación Cuauhtémoc; hoy Calle Prolongación Zarco número 14, Colonia San Simón Tolnáhuac, Delegación Cuauhtémoc

**Superficie:** 248.60 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 20.80 metros y rumbo N 89°36'52" E, con predio Cuenta Catastral 13-046-01; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 12.02 metros y rumbo S 05°11'04" W, con Calle Prolongación Zarco; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 20.70 metros y rumbo S 89°30'00" W, con predio Cuenta Catastral 13-046-11; del vértice número 4 al vértice número 1, en línea de 12.05 metros y rumbo N 04°41'32" E, con predio Cuenta Catastral 13-046-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Lote 4 y 5, Manzana IV Sur del Fraccionamiento Tránsito, Distrito Federal; hoy Manuel J. Othón número 205, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 370.51 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 22.32 metros y rumbo S 83°55'18" W, con Calle Manuel J. Othón; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 13.07 metros y rumbo S 02°55'60" E, con Calle Xocongo; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.25 metros y rumbo N 83°14'28" E, con predio Cuenta Catastral 07-064-22; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 6.59 metros y rumbo S 06°29'20" E, con predio Cuenta Catastral 07-064-22; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 3.43 metros y rumbo S 06°29'19" E, con predio Cuenta Catastral 07-064-22; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 7.85 metros y rumbo N 80°31'47" E, con predio Cuenta Catastral 07-064-22; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de 22.43 metros y rumbo N 06°24'16" W, con predio Cuenta Catastral 07-064-25, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Calle Laguna de Tamiahua número 92, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo.

**Superficie:** 424.66 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.85 metros y rumbo S 00°35'03" E, con predio Cuenta Catastral 30-173-16; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.02 metros y rumbo S 89°09'55" W, con Calle Laguna de Tamiahua; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 42.18 metros y rumbo N 00°38'09" W, con predio Cuenta Catastral 30-173-18; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 10.02 metros y rumbo N 89°13'20" E, con predio Cuenta Catastral 30-173-13; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 29.23 metros y rumbo S 00°54'20" E, con los predios Cuenta Catastral 30-173-14 y 30-173-15; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 0.15 metros y rumbo S 53°25'37" W, con predio Cuenta Catastral 30-173-16, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa 24 Calle Golfo de México, Lote 2, Manzana 53, Fraccionamiento Ahuehuate y Totocalco, Colonia Tacuba; hoy Golfo de México número 24, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo.

**Superficie:** 370.65 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 25.37 metros y rumbo N 87°59'30" W, con predio Cuenta Catastral 30-010-17; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 15.02 metros y rumbo N 02°23'48" E, con Calle Golfo de México; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 24.80 metros y rumbo S 86°53'43" E, con los predios Cuenta Catastral 30-010-19 y 30-010-20; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 14.55 metros y rumbo S 00°08'16" W, con predio Cuenta Catastral 30-010-21, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Lote 7 Manzana 3 Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza; hoy Choferes número 18, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 150.22 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.05 metros y rumbo N 77°53'04" W, con Calle Choferes; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.00 metros y rumbo N 11°45'41" E, con Calle Tipografía; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.99 metros y rumbo S 77°52'23" E, con predio Cuenta Catastral 18-057-08; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 10.00 y rumbo S 11°24'28" W, con predio Cuenta Catastral 18-057-06, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa 35 Calle de Cuarzo Lote 17, Manzana 3, Colonia Felipe Ángeles; hoy Cuarzo número 35, Colonia Felipe Ángeles, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 124.37 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.80 metros y rumbo N 84°56'12" W, con predio Cuenta Catastral 17-078-16; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 7.93

metros y rumbo N 05°29'13" E, con Calle Cuarzo; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.86 metros y rumbo S 84°25'57" E, con predio Cuenta Catastral 17-078-18; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 7.79 metros y rumbo S 05°59'30" W, con predio Cuenta Catastral 17-078-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Fracción de un predio en la manzana 49 de la Colonia Morelos; hoy Carroceros número 62, Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 115.73 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 5.46 metros y rumbo S 02°34'50" E, con predio Cuenta Catastral 18-282-06; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 13.96 metros y rumbo N 80°30'19" W, con Calle Carroceros; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 6.87 metros y rumbo N 13°15'43" W, con Calle Tapicería; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 14.92 metros y rumbo N 87°46'09" E, con predio cuenta Catastral 18-282-08; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 4.12 metros y rumbo S 02°34'50" E, con predio Cuenta Catastral 18-282-06, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, respectivamente.

**Artículo 2°.-** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Artículo 3°.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de Septiembre de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## **DECRETO EXPROPIATORIO DE SEIS INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN).**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4º, párrafo quinto, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículo 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, V, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV, y

### **CONSIDERANDO**

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar el mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y

servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Organos Políticos Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

**Ubicación:** Calle Boston Número 126, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez.

**Superficie:** 541.24 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias :** Partiendo del vértice Número 1 al vértice Número 2 en línea recta de 32.12 metros y rumbo N 26° 49'33" W, con los predios Cuenta Catastral 39-606-03, 39-606-02 y 39-606-01; del vértice Número 2 al vértice Número 3 en línea recta de 5.40 metros y rumbo N 85°37'41" W, con Calle Boston; del vértice Número 3 al vértice Número 4 en línea recta de 41.12 metros y rumbo S 05°48'31" W, con los predios Cuenta Catastral 39-606-21, 39-606-20, 39-606-19, 39-606-18, 39-606-17 y 39-606-16; del vértice Número 4 al vértice Número 1 en línea recta de 26.79 metros y rumbo N 63°47'47" E, con predio Cuenta Catastral 39-606-04, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa Número 68 del Doctor Martínez del Río, construida sobre una fracción del Lote 404 de la Manzana 33, Colonia Hidalgo, Distrito Federal; hoy Calle Doctor Martínez del Río Número 68, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 232.80 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice Número 1 al vértice Número 2 en línea recta de 14.86 metros y rumbo S 87°42'06" W, con Calle Martínez del Río; del vértice Número 2 al vértice Número 3 en línea recta de 15.23 metros y rumbo S 02°49'36" W, con predio Cuenta Catastral 09-042-03; del vértice Número 3 al vértice Número 4 en línea recta de 14.28 metros y rumbo S 86°08'30" E, con predio Cuenta Catastral 09-042-02; del vértice Número 4 al vértice Número 1 en línea recta de 16.82 metros y rumbo N 04°35'41" E, con los predios Cuenta Catastral 09-042-07 y 09-042-08, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa Número 105 de la Calle Rafael Ángel de la Peña, Colonia Obrera, Distrito Federal; hoy Calle Rafael Ángel de la Peña Número 105, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 161.85 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice Número 1 al vértice Número 2 en línea recta de 20.88 metros y rumbo S 01°23'39" E, con los predios Cuenta Catastral 08-024-26 y 08-024-25; del vértice Número 2 al vértice Número 3 en línea recta de 7.73 metros y rumbo N 88°36'51" E, con predio Cuenta Catastral 08-024-23; del vértice Número 3 al vértice Número 4 en línea recta de 20.99 metros y rumbo N 01°23'42" W, con predio Cuenta Catastral 08-024-28; del vértice Número 4 al vértice Número 1 en línea recta de 7.73 metros y rumbo S 87°47'29" W, con Calle Rafael Ángel de la Peña, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa Número 186, antes 82 de la Calle Lago de Chalco, Lote 1308, Manzana 49, Colonia Anáhuac; hoy Calle Lago de Chalco Número 186, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo.

**Superficie:** 513.63 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice Número 1 al vértice Número 2 en línea recta de 50.18 metros y rumbo N 85°31'09" W, con predio Cuenta Catastral 30-194-21; del vértice Número 2 al vértice Número 3 en línea recta de 10.19 metros y rumbo N 04°47'27" E, con Calle Lago de Chalco; del vértice Número 3 al vértice Número 4 en línea recta de 50.12 metros y rumbo S 85°38'28" E, con predio Cuenta Catastral 30-194-23; del vértice Número 4 al vértice Número 1 en línea recta de 10.30 metros y rumbo S 04°26'43" W, con los predios Cuenta Catastral 30-194-26 y 30-194-27, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Lote 19, Manzana "J" de la Colonia 20 de Noviembre; hoy Calle Litografía Número 179, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 153.36 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice Número 1 al vértice Número 2 en línea recta de 10.12 metros y rumbo S 18°41'46" W con Calle Litografía; del vértice Número 2 al vértice Número 3 en línea recta de 15.15 metros y rumbo S 71°46'15" E con predio Cuenta Catastral 18-107-18; del vértice Número 3 al vértice Número 4 en línea recta de 10.12 metros y rumbo N 18°41'47" E con predio Cuenta Catastral 18-107-02; del vértice Número 4 al vértice Número 1 en línea recta de 15.15 metros y rumbo N 71°46'13" W con predio Cuenta Catastral 18-107-20, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Lote 19 de la Manzana 5, de la Colonia del Nuevo Rastro correspondiente a la número 510 del Cuartel Primero y sus construcciones consistentes en un corral y unos cuartos marcados actualmente con el Número 108 de la Quinta del Canal del Norte; hoy Calle Canal del Norte Número 108, Colonia Nicolás Bravo, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 347.56 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice Número 1 al vértice Número 2 en línea recta de 24.90 metros y rumbo N 03°37'36" E, con predio Cuenta Catastral 17-171-09; del vértice Número 2 al vértice Número 3 en línea recta de 14.01 metros y rumbo N 86°32'44" W, con predio Cuenta Catastral 17-171-08; del vértice Número 3 al vértice Número 4 en línea recta de 24.89 metros y rumbo S 03°24'49" W, con predio Cuenta Catastral 17-171-11; del vértice Número 4 al vértice Número 1 en línea recta de 13.92 metros y rumbo S 86°30'07" E, con Avenida Canal del Norte, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, respectivamente.

**Artículo 2°.-** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Artículo 3°.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de julio de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## DECRETO EXPROPIATORIO DE LOS PREDIOS “XOMETITLA, TLACHICOTITLA Y TLACHICOHUETILLA”, PUEBLO SAN MATEO TLALTENANGO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 4, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

### CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en los Predios “Xometitla, Tlachicotitla y Tlachicohuetilla”, Pueblo San Mateo Tlaltenango;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los predios que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los predios materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1°.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en los Predios “Xometitla, Tlachicotitla y Tlachicohuetilla”, Pueblo San Mateo Tlaltenango, Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, con superficie total de 10,202.92 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2°.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

#### PUEBLO SAN MATEO TLALTENANGO

**DELEGACIÓN:** CUAJIMALPA DE MORELOS

**NUMERO DE POLÍGONOS:** 1

**SUPERFICIE:** 10,202.92 METROS CUADRADOS

**AL CENTRO DE LA ZONA DEL PREDIO SE ENCUENTRAN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS, DE LATITUD NORTE 19° 20' 35" Y LONGITUD OESTE 99° 16' 22" CON RESPECTO AL MERIDIANO DE GREENWICH.**

#### POLIGONO 1

**PREDIOS: XOMETITLA, TLACHICOTITLA Y TLACHICOHUETILLA**  
**SUPERFICIE: 10,202.92 METROS CUADRADOS**

EST	PV	DIST.	ANGULO	RUMBO	V	COORDENADAS	
						Y	X
1	2	40.60	96 44 01	S 02 32 28 E	1	2,138,706.53	471,237.37
					2	2,138,665.97	471,239.17
2	3	4.37	177 36 28	S 04 56 00 E	3	2,138,661.62	471,239.54
3	4	38.08	87 59 12	N 83 03 12 E	4	2,138,666.22	471,277.34
4	5	41.38	271 19 43	S 05 37 06 E	5	2,138,625.04	471,281.40

EST	PV	DIST.	ANGULO	RUMBO	V	COORDENADAS	
						Y	X
5	6	2.73	175 22 51	S 10 14 15 E	6	2,138,622.35	471,281.88
6	7	22.20	99 12 18	N 88 58 04 E	7	2,138,622.75	471,304.08
7	8	21.76	161 55 56	N 70 53 59 E	8	2,138,629.87	471,324.64
8	9	25.08	97 25 48	N 11 40 12 W	9	2,138,654.44	471,319.57
9	10	2.68	262 01 30	N 70 21 17 E	10	2,138,655.34	471,322.09
10	11	12.95	178 32 37	N 68 53 54 E	11	2,138,660.00	471,334.18
11	12	13.06	180 31 28	N 69 25 23 E	12	2,138,664.60	471,346.41
12	13	6.02	179 39 33	N 69 04 55 E	13	2,138,666.75	471,352.03
13	14	12.92	179 37 59	N 68 42 54 E	14	2,138,671.43	471,364.07
14	15	13.19	180 31 10	N 69 14 04 E	15	2,138,676.11	471,376.40
15	16	5.93	179 55 45	N 69 09 49 E	16	2,138,678.22	471,381.95
16	17	13.03	180 05 27	N 69 15 16 E	17	2,138,682.84	471,394.13
17	18	7.01	90 01 09	N 20 43 35 W	18	2,138,689.39	471,391.65
18	19	7.12	179 30 17	N 21 13 18 W	19	2,138,696.03	471,389.07
19	20	6.98	180 25 39	N 20 47 39 W	20	2,138,702.56	471,386.59
20	21	7.14	179 38 38	N 21 09 01 W	21	2,138,709.22	471,384.02
21	22	7.05	179 34 10	N 21 34 51 W	22	2,138,715.77	471,381.42
22	23	7.06	180 59 23	N 20 35 28 W	23	2,138,722.38	471,378.94
23	24	7.15	179 39 16	N 20 56 13 W	24	2,138,729.06	471,376.39
24	25	11.95	180 34 12	N 20 22 01 W	25	2,138,740.26	471,372.23
25	26	23.23	88 43 41	S 68 21 40 W	26	2,138,731.69	471,350.63
26	27	7.09	180 41 12	S 69 02 52 W	27	2,138,729.16	471,344.01
27	28	6.84	179 35 22	S 68 38 14 W	28	2,138,726.67	471,337.64
28	29	7.09	180 36 33	S 69 14 47 W	29	2,138,724.15	471,331.01
29	30	7.06	179 16 46	S 68 31 32 W	30	2,138,721.57	471,324.44
30	31	6.97	180 20 35	S 68 52 07 W	31	2,138,719.06	471,317.94
31	32	11.85	278 39 54	N 12 27 59 W	32	2,138,730.63	471,315.38
32	33	1.62	188 25 25	N 04 02 34 W	33	2,138,732.24	471,315.26
33	34	1.68	191 53 33	N 07 50 59 E	34	2,138,733.90	471,315.49
34	35	1.13	199 47 08	N 27 38 07 E	35	2,138,734.90	471,316.01
35	36	1.82	198 43 22	N 46 21 29 E	36	2,138,736.16	471,317.33
36	37	2.67	201 03 36	N 67 25 05 E	37	2,138,737.18	471,319.80
37	38	7.33	95 38 57	N 16 55 58 W	38	2,138,744.20	471,317.66
38	39	2.08	110 56 09	N 85 59 49 W	39	2,138,744.34	471,315.59
39	40	2.17	221 02 03	N 44 57 46 W	40	2,138,745.88	471,314.06
40	41	1.08	131 02 48	S 86 05 02 W	41	2,138,745.81	471,312.97
41	42	1.02	228 38 13	N 45 16 45 W	42	2,138,746.52	471,312.25
42	43	0.68	191 24 06	N 33 52 39 W	43	2,138,747.08	471,311.87
43	44	1.84	199 06 08	N 14 46 31 W	44	2,138,748.87	471,311.40
44	45	9.99	94 28 00	S 79 41 30 W	45	2,138,747.08	471,301.58
45	46	29.71	87 53 31	S 12 24 59 E	46	2,138,718.06	471,307.97
46	1	71.54	273 08 30	S 80 43 30 W	1	2,138,706.53	471,237.37

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los **29** días del mes de **julio** de **2002.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## **DECRETO EXPROPIATORIO DE CUATRO INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN).**

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4º, párrafo quinto, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículo 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, V, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV, y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar el mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

**Ubicación:** Lote 19, Manzana 29 de la Colonia Aquiles Serdán; hoy Calle Marcos número 170, Colonia Aquiles Serdán, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 234.39 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 23.29 metros y rumbo N 17°02'49" E, con predio Cuenta Catastral 09-067-06; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.37 metros y rumbo N 76°49'21" W, con predio Cuenta Catastral 09-067-19; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 22.76 metros y rumbo S 16°10'44" W, con predio Cuenta Catastral 09-067-08; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 10.01 metros y rumbo S 73°54'24" E, con Calle Marcos, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Lote de terreno número 17 "B", de la Manzana 269 y Casa en él construida marcada con el número 209 de la Calle de Circunvalación, Colonia Emilio Carranza, Distrito Federal; hoy Avenida Circunvalación número 209, Colonia Emilio Carranza, Delegación Venustiano Carranza,

**Superficie:** 171.25 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 3.09 metros y rumbo S 44°02'30" W, con Calle Imprenta; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 2.31 metros y rumbo S 44°08'33" W, con Calle Imprenta; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 5.22 metros y rumbo S 89°23'30" W, con Calle Circunvalación; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 6.87 metros y rumbo N

49°54'12" W, con Calle Circunvalación; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 3.90 metros y rumbo N 47°20'55" W, con Calle Circunvalación; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 11.96 metros y rumbo N 52°28'53" E, con Calle Circunvalación y predio Cuenta Catastral 18-205-07; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 0.77 metros y rumbo N 53°18'28" E, con predio Cuenta Catastral 18-205-07; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 0.42 metros y rumbo N 37°37'34" W, con predio Cuenta Catastral 18-205-07; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 5.00 metros y rumbo N 77°48'18" E, con predio Cuenta Catastral 18-205-07; del vértice número 10 al vértice número 1 en línea recta de 12.48 metros y rumbo S 10°56'35" E, con Calle Imprenta, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa número 100 de la Séptima Calle de Hortelanos, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc; hoy Calle Hortelanos número 100, Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 188.98 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.04 metros y rumbo N 02°48'48" E, con predio Cuenta Catastral 18-225-19; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 5.51 metros y rumbo S 84°54'43" E, con predio Cuenta Catastral 18-225-19; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.70 metros y rumbo N 37°17'00" W, con predio Cuenta Catastral 18-225-01; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 5.10 metros y rumbo N 03°30'20" E, con predio Cuenta Catastral 18-225-01; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 7.45 metros y rumbo N 85°15'36" W, con predio Cuenta Catastral 18-225-01; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 22.79 metros y rumbo S 05°35'58" W, con predio Cuenta Catastral 18-225-03; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de 7.96 metros y rumbo S 85°00'09" E, con Calle Hortelanos, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Lote 8, Manzana 12, Colonia Simón Bolívar; hoy Calle Liras número 60, Colonia Simón Bolívar, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 196.77 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.87 metros y rumbo N 82°41'49" W, con Calle Liras; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 19.98 metros y rumbo N 12°45'09" E, con predio Cuenta Catastral 19-027-09; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.86 metros y rumbo S 83°30'53" E, con predio Cuenta Catastral 19-027-15; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 20.12 metros y rumbo S 12°42'22" W, con predio Cuenta Catastral 19-027-07, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Venustiano Carranza.

**Artículo 2°.-** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Artículo 3°.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de julio de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

### DECRETO EXPROPIATORIO DE DOS INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4º, párrafo quinto, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículo 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, V, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV, y

### CONSIDERANDO

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las

posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar el mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropian y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropian a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

**Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropian:**

**Ubicación:** Casa número 57 de las Calles de Emiliano Zapata, en el Centro de esta Ciudad, y terreno que ocupa que es el predio catastral número 11 de la Manzana 17; hoy Calle Emiliano Zapata Número 57, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 810.22 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.81 metros y rumbo S 00°36'54" E, con predio Cuenta Catastral 06-018-02; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 14.18

metros y rumbo N 87°26'17" W, con propiedad particular; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.15 metros y rumbo N 11°09'36" W, con propiedad particular; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 4.89 metros y rumbo N 89°00'54" W, con propiedad particular; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 43.13 metros y rumbo N 00°56'36" W, con los predios Cuenta Catastral 06-018-06 y 06-018-10; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 15.21 metros y rumbo S 88°30'57" E, con Calle Emiliano Zapata; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 3.44 metros y rumbo S 00°10'59" W, con predio Cuenta Catastral 06-018-01; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 2.69 metros y rumbo S 00°10'59" W, con predio Cuenta Catastral 06-018-01; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 1.47 metros y rumbo S 89°36'23" E, con predio Cuenta Catastral 06-018-01; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 3.05 metros y rumbo S 89°36'19" E, con predio Cuenta Catastral 06-018-01; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 9.41 metros y rumbo S 00°00'44" E, con predio Cuenta Catastral 06-018-01; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 13.23 metros y rumbo S 00°11'10" E, con predio Cuenta Catastral 06-018-01; del vértice número 13 al vértice número 1 en línea recta de 0.12 metros y rumbo N 77°00'19" W, con predio Cuenta Catastral 06-018-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa 185 de la Calle de Horticultura y su terreno Lote 8, Manzana T., Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza; hoy Calle Horticultura Número 185, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 143.80 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.34 metros y rumbo N 03°38'00" E, con Calle Horticultura; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 14.74 metros y rumbo S 87°39'48" E, con predio Cuenta Catastral 18-109-11; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.03 metros y rumbo S 02°20'55" W, con predio Cuenta Catastral 18-109-04; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 14.97 metros y rumbo N 85°01'14" W, con predio Cuenta Catastral 18-109-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, respectivamente.

**Artículo 2°.-** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Artículo 3°.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de septiembre de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

**DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC****LINEAMIENTOS PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE VERIFICADORES ADMINISTRATIVOS.****GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC****CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 33, Fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 18 y 23 Fracciones II y III de su Reglamento Interior, el artículo 15 y tercero y octavo Transitorios del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y los numerales 1.3. (Servicio Público de Carrera) y 4.7. (Identificación Personal de Atención al Público) así como la reforma al numeral 4.10 de la Circular Número Uno "Lineamientos para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Credencialización de Verificadores Administrativos", publicado en la gaceta oficial de fecha 20 de marzo del 2001.

Se expide la siguiente convocatoria, a efecto de que concursen en el proceso de reclutamiento y selección de Verificadores Administrativos para la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal, los interesados que cubran los siguientes:

**REQUISITOS**

1. Acreditar, como mínimo nivel académico de pasante en las carreras de Derecho, Arquitectura, Ingeniería Civil, con vocación de servicio y deseo de integrarse al Servicio Público del Distrito Federal.
2. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus facultades.
3. Contar con una edad mínima de 23 y máxima de 42 años.
4. Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (hombres).
5. No estar inhabilitados para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
6. Gozar de buena salud y no tener hábitos de alcoholismo, farmacodependencia o drogadicción.
7. Llenar solicitud anexa BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD con datos fidedignos sujetos a comprobación agregando los datos a su alcance para comprobar los datos acentados.
8. Presentar los documentos que se precisan así como sujetarse al proceso de evaluación que constará de cuatro etapas eliminatorias que en su oportunidad le serán enteradas.

Documentación que deberá presentar el aspirante: curriculum vitae actualizado, con los documentos probatorios suficientes para acreditarlo (original); acta de nacimiento (copia certificada); cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, con los resellos correspondientes, en caso de hombres (copia simple y original o copia certificada para cotejo); y Cédula Profesional en su caso, (copia simple y original o copias certificadas para cotejo); carta de pasante o constancia de estudios según corresponda; identificación oficial vigente, (copia simple y original o copia certificada para cotejo); certificado medico vigente en original; comprobante de domicilio (copia simple) y dos fotografías tamaño infantil de frente en blanco y negro.

Los interesados deberán presentarse en la Dirección General de Administración, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina S/N, Col. Buena Vista a partir de las 10:00 a las 18:00 hrs. Los días 10 y 11 de octubre del 2002.

**A t e n t a m e n t e**  
**Dolores Padierna Luna**  
**Jefa Delegacional en Cuauhtémoc**  
(Firma)

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

### CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO

Consulta Pública para la modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los artículos. 23 fracción III y 26 fracción III, Apartado C. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal respecto a los siguientes predios:

Ubicación	Zonificación/ Uso Actual	Sup. de Terreno	Uso Solicitado
1.-Av. 561 No. 103 Col. U. H. San Juan de Aragón (Lote uno, manzana "L", supermanzana once, unidad vecinal, sección segunda) Delegación Gustavo A. Madero	H 2/20	243.26 m <sup>2</sup>	6 viviendas, en 4 niveles y 3 locales comerciales en planta baja (Taquería, jugos y artículos manufacturados), proporcionando 43.80 m <sup>2</sup> (18%) de área libre.
2.-San Buenaventura No.353 Col. Club de Golf México Delegación Tlalpan	H6/70	300.00 m <sup>2</sup>	1 vivienda, en 2 niveles y un sótano, proporcionando 90.00 m <sup>2</sup> (30%) de área libre.
3.-Othon De Mendizábal Ote. No. 358 (Antes Av. de Las Torres) Col. Torres Lindavista Delegación Gustavo A. Madero	H 3/20/180	223.11 m <sup>2</sup>	18 Consultorios médicos y oficinas, en 4 niveles y un sótano, proporcionando 46.61 m <sup>2</sup> (20%) de área libre.
4.-Sur 22 No. 277 (Antes 6) Col. Agrícola Oriental Delegación Iztacalco	H3/25	327.50 m <sup>2</sup>	Sanatorio para partos, cirugías y maternidad, en 3 niveles y un sótano, proporcionando 89.00 m <sup>2</sup> (27%) de área libre.
5.-Calle 19 No. 81 Col. Progreso Nacional Delegación Gustavo A. Madero	H3/20	200.00 m <sup>2</sup>	Escuela primaria, en 2 niveles, proporcionando 70.00 m <sup>2</sup> (35%) de área libre.
6.-Melchor Pérez de Soto No. 37 (Abelardo Rodríguez.) Col. Ampl. Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan	H3/50	520.00 m <sup>2</sup>	Escuela primaria, en 2 niveles, proporcionando 260.00 m <sup>2</sup> (50%) de área libre.
7.-Malvón y/o Encinos No. 144 Col. Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan	H 3/30	5,000.00 m <sup>2</sup>	Salón de Fiestas, Banquetes y Club Social, en 2 niveles y un sótano, proporcionando 3,950.00 m <sup>2</sup> (79%) de área libre.
8.-Kinchil No. 257 Col. Ejidos De Padierna Delegación Tlalpan	H2/30	374.00 m <sup>2</sup>	Restaurante, en 2 niveles, proporcionando 101.00 m <sup>2</sup> (27%) de área libre.

Para mayor información sobre cualquiera de los predios, acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) ubicada en Victoria No. 7, Primer Piso, Col. Centro, de 9:00 A.M. a 14:00 P.M.

Las opiniones se deberán presentar por escrito en las Delegaciones correspondientes o en las oficinas de la SEDUVI, a partir del día hoy, y hasta el día 6 de noviembre de 2002 o en la Audiencia Pública que se celebrará el día 7 de noviembre de 2002 a las 10:00 hrs. en las oficinas antes citadas.

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ**

Consulta Pública para la modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los artículos 23 fracción III y 26 fracción III, Apartado C. de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. respecto a los siguientes predios:

Ubicación	Zonificación/ Uso Actual	Sup. de Terreno	Uso solicitado
1. Huatabampo no. 50, Col. Roma-Sur, Deleg. Cuauhtémoc.	H 3/25/90	548.00 m <sup>2</sup>	21 viviendas, 6 niveles, 137.00 m <sup>2</sup> (25%) de área libre.
2. Tlalmimilolpan no. 131, San Mateo Tlaltenango, Deleg. Cuajimalpa de Morelos.	HEX y PE	1,428.00 m <sup>2</sup>	2 viviendas, 2 niveles, y 1,028.00m <sup>2</sup> (72%) área libre.
3. Tlalmimilolpan no. 135, San Mateo Tlaltenango, Deleg. Cuajimalpa de Morelos.	HEX y PE	2,700.00 m <sup>2</sup>	2 viviendas, 2 niveles, y 1,998.00m <sup>2</sup> (74%) área libre.
4. Tepozanco no. 43, P.P. 8 Manzanas, Col. Cabecera de Cuajimalpa, Deleg. Cuajimalpa de Morelos.	1 vivienda cada 700.00 m <sup>2</sup>	1,206.54 m <sup>2</sup>	6 viviendas, 2 niveles, 664.00m <sup>2</sup> (55%) de área libre.
5. Tepozanco no. 57, P.P. 8 Manzanas, Col. Cabecera de Cuajimalpa, Deleg. Cuajimalpa de Morelos.	1 vivienda cada 700.00 m <sup>2</sup>	1,086.59 m <sup>2</sup>	5 viviendas, 2 niveles, 527.00m <sup>2</sup> (48%) de área libre.
6. Manzanillo No. 86, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc.	H 3/25/90	248.00 m <sup>2</sup>	Consultorios médicos, 2 niveles y 75.85m <sup>2</sup> (31%) de área libre.
7. Av. Tezozomoc no. 290, Col. Petrolera, Deleg. Azcapotzalco.	H 3/30	146.05 m <sup>2</sup>	Oficinas, 3 niveles, sin área libre.
8. Camino a Santa Teresa no. 253, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón	H 2/70	832.00 m <sup>2</sup>	Oficinas, 2 niveles, 628.00 m <sup>2</sup> (75%) de área libre.
9. Amado Nervo no. 53, Col. Agricultura, Deleg. Miguel Hidalgo.	H 3/30	1,763.00 m <sup>2</sup>	Salón de eventos sociales, 1 nivel, sin área libre.

Para mayor información sobre cualquiera de los predios, acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ubicadas en Victoria No. 7, Primer Piso, Col. Centro, de 9:00 A. M. a 14:00 P.M.

Las opiniones se deberán presentar por escrito en las Delegaciones correspondientes o en las oficinas de SEDUVI, a partir del día de hoy, y hasta el día 6 de Noviembre de 2002, o en la Audiencia Pública que se celebrará el día 7 de Noviembre de 2002 a las 10:00 hrs. en las oficinas antes citadas.

#### LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

**ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ**

Consulta Pública para la modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los Artículos. 23, fracción III y 26 fracción III, Apartado C, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal respecto a los siguientes predios:

<b>Ubicación</b>	<b>Zonificación/ Uso Actual</b>	<b>Sup. de Terreno</b>	<b>Uso Solicitado</b>
1. Patricio Sanz No. 410 Col. Del Valle Norte Deleg. Benito Juárez	H3/20/120	393.00 m <sup>2</sup>	14 viviendas en 8 niveles, proporcionando 78.60 m <sup>2</sup> (20%) de área libre.
2. Pasaje Santa Cruz No. 7 Y 11 Col. Del Valle Centro Deleg. Benito Juárez	H3/20/180	870.80 m <sup>2</sup>	25 viviendas en 6 niveles, proporcionando 174.16 m <sup>2</sup> (20%) de área libre.
3. Av. San Francisco No. 1543 Col. Tlacoquemecatl Del Valle Deleg. Benito Juárez	H4/20/180	278.50 m <sup>2</sup>	8 viviendas en 6 niveles, proporcionando 60.50 m <sup>2</sup> (22%) de área libre.
4. Magdalena No. 307 Col. Del Valle Norte Deleg. Benito Juárez	H3/20/120	595.76 m <sup>2</sup>	11 departamentos en 4 niveles, proporcionando 119.15 m <sup>2</sup> (20%) de área libre.
5. Pilares No. 218 Col. Del Valle Centro Deleg. Benito Juárez	H3/20/180	624.95 m <sup>2</sup>	9 departamentos en 4 niveles, proporcionando 189.53 m <sup>2</sup> (30%) de área libre.
6. Canadá No. 37 Col. Parque San Andrés Deleg. Coyoacán	H2/40	248.34 m <sup>2</sup>	2 viviendas en un tercer nivel, proporcionando 102.34 m <sup>2</sup> (41%) de área libre.
7. Santa Rosa del Pilar No. 39 Col. El Parque de Coyoacán Deleg. Coyoacán	EA	180.00 m <sup>2</sup>	1 vivienda en 2 niveles, proporcionando 80.00 m <sup>2</sup> (44%) de área libre
8. Rancho la Caridad No. 34 Col. Las Campanas (Lote 14 Mz. I Fraccionamiento Las Campanas) Deleg. Coyoacán	E	160.00 m <sup>2</sup>	1 vivienda en 2 niveles, proporcionando 71.12 m <sup>2</sup> (44%) de área libre.

Para mayor información sobre cualquiera de los predios, acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) ubicada en Victoria No. 7, Primer Piso, Col. Centro, de 9:00 A.M. a 14:00 P.M.

Las opiniones se deberán presentar por escrito en las Delegaciones correspondientes o en las oficinas de la SEDUVI, a partir del día de hoy, y hasta el día 6 de noviembre de 2002, o en la Audiencia Pública que se celebrará el día 8 de noviembre de 2002 a las 10:00 hrs. en las oficinas antes citadas.

#### **LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ**

Consulta Pública para la modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los Artículos. 23, fracción III y 26 fracción III, Apartado C, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal respecto a los siguientes predios:

Ubicación	Zonificación/ Uso Actual	Sup. de Terreno	Uso Solicitado
9. Elefante No. 104.BIS Col. Del Valle Sur Deleg. Benito Juárez	H4/20/180	645.65	Escuela Primaria y Secundaria en 3 niveles, proporcionando 378.00 m <sup>2</sup> (58%) de área libre.
10. Av. Coyoacán (Eje 3 Pte.) No. 1106 Col. Del Valle Sur Deleg. Benito Juárez	H3/20/180	253.60 m <sup>2</sup>	Restaurante (Taquería) en 3 niveles, proporcionando 3.59 m <sup>2</sup> (1.41%) de área libre
11. Av. Coyoacán (Eje 3 Pte.) No. 1242 Col Del Valle Sur Deleg. Benito Juárez	H4/20/180	1861.50 m <sup>2</sup>	Canchas deportivas de golf en un nivel, proporcionando 1661.50 m <sup>2</sup> ( 89%) de área libre.
12. Brigida Alvarez No. 52 Col. Las Peñas Deleg. Iztapalapa	H3/40	118.86 m <sup>2</sup>	Laboratorio y oficinas en 3 niveles, proporcionando 60.94 m <sup>2</sup> (51%) de área libre.
13. Norte del Comercio No. 255 Col. San Juan Ixtayopan Deleg. Tláhuac	Habitacional Media	4,020.22 m <sup>2</sup>	Oficinas bancarias, gasolinera y tienda de convivencia en 2 niveles, proporcionando 3,364.80 m <sup>2</sup> (80%) de área libre.
14. Mar de los Nublados Mz-114 Lt-2 No. 55 Col. Selene Deleg. Tláhuac	H2/50	1,029.00 m <sup>2</sup>	Escuela primaria y secundaria en 3 niveles, proporcionando 615.13 m <sup>2</sup> (60%) de área libre.
15. Pekín No. 170 Col. Aquiles Serdán Deleg. Venustiano Carranza	HC3/20	178.98 m <sup>2</sup>	Salón de eventos sociales en 3 niveles, sin área libre.

Para mayor información sobre cualquiera de los predios, acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) ubicada en Victoria No. 7, Primer Piso, Col. Centro, de 9:00 A.M. a 14:00 P.M.

Las opiniones se deberán presentar por escrito en las Delegaciones correspondientes o en las oficinas de la SEDUVI, a partir del día de hoy, y hasta el día 6 de noviembre de 2002, o en la Audiencia Pública que se celebrará el día 8 de noviembre de 2002 a las 10:00 hrs. en las oficinas antes citadas.

#### LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

**ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ**

---

**SECRETARÍA DE FINANZAS****TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE OCTUBRE DEL 2002**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

**TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE OCTUBRE DEL 2002**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 51, 53 y 57 del Código Financiero del Distrito Federal, artículos 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 4º de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, esta Secretaría da a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de octubre del 2002.

- I. 0.92% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 1.20% mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

**Atentamente.**

México, D.F. a 1º de octubre del 2002.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Tesorero

(Firma)

Lic. Oscar Rosado Jiménez

---

**CONVOCATORIAS Y LICITACIONES**  
**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de Utensilios de cocina.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y Apertura de la Documentación Legal y Admva. Propuesta Técnica y Económica	Emisión de fallo
30001004-016-02	\$ 1,000.00	01/10/2002	02/10/2002 11:00 horas	No aplica Por el tipo de adquisición	04/10/2002 11:00 horas	09/10/2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	Recipiente para líquidos fabricado en aluminio triple fuerte de 5 mm. mínimo de espesor, con capacidad de 60 lts. Con tapa fabricada del mismo material	135	Pieza
2	C000000000	Recipiente para líquidos fabricado en aluminio triple fuerte de 5 mm. mínimo de espesor, con capacidad de 100 lts. Con tapa fabricada del mismo material	150	Pieza
3	C000000000	Recipiente para líquidos fabricado en aluminio triple fuerte de 5 mm. mínimo de espesor, con capacidad de 80 lts. Con tapa fabricada del mismo material	150	Pieza
4	C000000000	Recipiente para líquidos fabricado en aluminio triple fuerte de 5 mm. mínimo de espesor, con capacidad de 50 lts. Con tapa fabricada del mismo material	135	Pieza
5	C000000000	Cacerola tipo budinera fabricado en aluminio triple fuerte de 4 mm. mínimo de espesor, con capacidad de entre 55 y 60 lts. con tapa fabricada del mismo material	135	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: San Antonio Abad Número 32 - 3er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52-19-54-58, los días lunes a viernes; en el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó área metropolitana.

La junta de aclaración se llevará a cabo en la sala de juntas del Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad, Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa sin número, Colonia Santa Martha Acatitla, C.P. 09510, Delegación Iztapalapa.
- Plazo de entrega: 18 de octubre del 2002.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 26 de Septiembre del 2002.  
(Firma)

**KARLA ALVAREZ TOLEDO**  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**Convocatoria: 013 (Federal)**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 27 Fracción I, 30, 31 y 34 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación a participar en la Convocatoria Pública Nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado que celebran con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/054/2002 de fecha 25 de enero del 2002, se llevará a cabo mediante acortamiento de plazos como fue autorizado el 17 de septiembre del 2002 por el Subcomité de Obras Delegacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-040-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	01/10/02 14:00 hrs.	02/10/02 09:00 HRS.	03/10/02 09:00 HRS.	07/10/02 09:00 HRS	10/10/02 09:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSTRUCCIÓN DE UNA GUARDERÍA PARA LACTANTES	28/10/02	60 DÍAS	\$306,568.00

1. La ubicación de la obra será dentro del Perímetro Delegacional y se indicará a detalle en las bases del concurso.
2. La cita para realizar la visita al lugar de la obra es en la Unidad Departamental de Mantenimiento a Edificios Públicos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. División del Norte 1611 Col. Santa Cruz Atoyac segundo nivel del Edificio Delegacional, así como la junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Campamento Zapata ubicado en Av. Zapata casi esquina Avenida División del Norte en cerrada de Zapata s/n Col. Santa Cruz Atoyac de esta Delegación, de conformidad al programa de actividades descritos en las bases de licitación. Se recomienda la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones.
3. Se otorgará un anticipo del 10% para mano de obra y el 20% para compras de materiales.
4. Los interesados deberán acreditar la experiencia técnica, acreditándola en obras similares con carátulas de contratos celebrados, así mismo si es primera vez que participa en este Órgano Político Administrativo presentará, además, un currículum vitae de la persona física y/o moral.
5. Presentar escrito de petición a participar en el concurso, además escrito en donde se acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
7. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Apertura Económica, se llevará a cabo en el Campamento Zapata ubicado en Av. Zapata esquina Avenida División del Norte en cerrada de Zapata s/n, colonia Santa Cruz atoyac.

8. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema CompraNet <http://compranet.gob.mx> ó de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. División del Norte No. 1611, Col. Sta. Cruz Atoyac, Edificio de Gobierno Planta Baja, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 01 de octubre, de 10:00 a 14:00 hrs. proporcionando tres disquettes vírgenes para la inserción de la información referente a la Licitación.
9. El representante legal de la empresa deberá presentar la siguiente documentación en original y copia:
  - 9.A.- Si se trata de persona moral, acta constitutiva de la empresa y las modificaciones de ésta, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite (original y copia).
  - 9.B.- Si se trata de persona física, su acta de nacimiento y alta ante la SHCP y RFC (original y copia).
  - 9.C.- Documento que compruebe la capacidad técnica, financiera y el capital contable mínimo requerido de la empresa, con base en los últimos estados financieros auditados no mayores a 6 meses, avalados con firma autógrafa del Contador Público con copia de su cédula profesional, registro de auditor ante la SHCP y última declaración parcial y anual del ISR.
  - 9.D.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - 9.E.- Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y/o particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto de los mismos.
10. El costo de las bases para el concurso será de \$ 1,000.00 si se adquiere directamente en la Delegación y \$ 900.00 por el Sistema CompraNet <http://compranet.gob.mx>
11. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias ubicadas dentro del área metropolitana.
12. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 14.- La fecha programada de inicio y terminación de los trabajos es del 28 de octubre al 26 de diciembre del presente año, con un periodo de ejecución de 60 días.

**MÉXICO, D.F. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2002**

**ATENTAMENTE**

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**EN BENITO JUÁREZ**

**ING. GERARDO CANTÚ VILLARREAL**

(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
Convocatoria: 014 (Local)**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 23, 24 apartado "A", 25 apartado "A" Fracción "I", 26 penúltimo párrafo y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación a participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado que celebran con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/054/02 de fecha 25 de enero del 2002. Se llevará a cabo mediante acortamiento de plazos como fue autorizado por el Subcomité de Obras Delegacional con fecha 17 de septiembre del 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-041-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	30/09/02 14:00 hrs.	01/10/02 11:00 hrs.	02/10/02 09:00 hrs.	04/10/02 09:00 hrs.	09/10/02 09:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS MERCADOS PÚBLICOS	25/10/02	60 DÍAS	\$542,150.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-042-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	30/09/02 14:00 hrs.	01/10/02 12:00 hrs.	02/10/02 14:00 hrs.	04/10/02 14:00 hrs.	09/10/02 14:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 32 PARQUES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	25/10/02	65 DÍAS	\$807,479.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-043-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	30/09/02 14:00 hrs.	01/10/02 09:00 hrs.	02/10/02 12:00 hrs.	04/10/02 12:00 hrs.	09/10/02 12:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	TRANSFORMACIÓN DE 1581 LUMINARIAS EN DIECISÉIS COLONIAS	25/10/02	30 DÍAS	\$1,205,623.50

1. La ubicación de las obras será dentro del perímetro Delegacional y se indicará a detalle en las bases de los concursos.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras de los concursos 30001118-041-02 y 30001118-042-02, la cita es en la Unidad Departamental de Mantenimiento a Edificios Públicos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en el primer nivel del edificio Delegacional en Av. División del Norte 1611 Col. Santa

- Cruz Atoyac, y para el concurso 30001118-043-02 la cita es en la Unidad Departamental de Apoyo Técnico de la Dirección General de Servicios Urbanos ubicada en el segundo nivel del edificio Delegacional en Av. División del Norte 1611 Col. Santa Cruz Atoyac.
3. La junta de aclaraciones para el concurso se llevará a cabo en el Campamento Zapata, ubicado en Av. División del Norte esquina con Av. Emiliano Zapata en cerrada de Zapata S/N colonia Santa Cruz Atoyac de esta Delegación; de conformidad al programa de actividades descritos en las bases de licitación. Se obliga la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cedula profesional o certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así como oficio de presentación de asistente avalado por el apoderado legal del concursante.
  4. Se otorgará un anticipo del 10% para mano de obra y el 20% para compra de materiales.
  5. Los interesados deberán acreditar la especialidad para los trabajos a realizar con el registro de concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, además, si es primera vez que participa en este Órgano Político Administrativo, presentará un currículum vitae de la persona moral o física.
  6. Presentar escrito en donde se acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán y carta de petición para participar en el concurso.
  7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
  8. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Apertura Económica, se llevará a cabo en el Campamento Zapata, ubicado en Av. División del Norte esquina con Av. Emiliano Zapata en cerrada de Zapata S/N colonia Santa Cruz Atoyac de esta Delegación, de conformidad al programa de actividades descritos en las bases de licitación.
  9. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> ó de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. División del Norte No. 1611, planta baja, Col. Sta. Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de septiembre del presente año, de 10:00 a 14:00 hrs
  10. El representante de la empresa deberá presentar original y copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal.
  - 10.A.- En el caso de constancia de registro en trámite, éste tiene una vigencia de ocho días hábiles conforme a la circular de CONEP Número 512-00
  - 10.B.- En caso de constancia de registro en trámite o provisional deberá presentar los siguientes documentos en original en un sobre adicional y copia dentro del sobre de la Propuesta Técnica.
    - 10.B I.- Si se trata de persona moral, copia certificada del acta constitutiva de la empresa y las modificaciones de ésta, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite, alta ante la SHCP y Registro Federal de Contribuyentes.
    - 10.B II.- Si se trata de persona física, su acta de nacimiento y alta ante la SHCP y Registro Federal de Contribuyentes.
    - 10.B III.- Documento que compruebe la capacidad financiera y el capital contable de la empresa mínimo requerido en base a los estados financieros auditados con anterioridad no mayor de seis meses de la fecha de adquisición de las bases, incluir última declaración anual y las parciales del 2002 del impuesto sobre la renta, dichos estados financieros deberán estar avalados con la firma autógrafa de un Contador Público, anexando copia de su cedula profesional y el registro ante la S.H.C.P.
    - 10.B IV.- Documento que compruebe la capacidad técnica
    - 10.B V.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
    - 10.B VI.- Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y/o particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto de los mismos.
  - 11.- El costo de las bases para todos los concursos será de \$ 1,000.00 si se adquiere directamente en la Delegación y \$ 900.00 por el Sistema CompraNet <http://compranet.gob.mx>.
  - 12.- El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado con la fecha de adquisición de las bases a nombre de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias ubicadas dentro del área metropolitana.
  - 13.- Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas financieras y administrativas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
  - 14.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
  - 15.- La fecha de ejecución de los trabajos del concurso 30001118-041-02 será a partir del 25 de octubre al 23 de diciembre del presente año con un período de ejecución de 60 días, para el concurso 30001118-042-02 será: a partir del 25 de octubre al 28 de diciembre del presente año con un período de ejecución de 65 días, y para el concurso 30001118-043-02 será: a partir del 25 de octubre al 23 de noviembre del presente año con un período de ejecución de 30 días

**MÉXICO, D.F. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2002**  
**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**EN BENITO JUÁREZ**  
**ING. GERARDO CANTÚ VILLARREAL**  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN COYOACÁN  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**CONVOCATORIA 012**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 26, 27 inciso A, 28 y 30 Fracción II, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Coyoacán, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Caballo Calco número 22, primer piso, Colonia Barrio de la Concepción, Delegación Coyoacán, código postal 04000, México D.F. con teléfono 56-58-52-49, les invita a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Nos. 3000/1084/026/02, Vehículos y Equipo Terrestre. 30001084/027/02 de Equipo para Discapacitados

**Licitaciones Públicas Internacionales**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y proposiciones y de apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001084-026-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	02/10/2002 10:00 a 15:00 hrs.	03/10/2002 11:00 horas	A consideración	08/10/2002 11:00 horas	11/10/2002 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Vehículo tipo autobús para transporte			1	Vehículo
2	I480800000	Clínica veterinaria móvil			1	Vehículo
3	I480800000	Pick up tipo luv.			1	Vehículo
4	I480800000	Ambulancia soporte vida básico			1	Vehículo
5	I480800000	Unidad móvil medico dental			1	Vehículo
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y proposiciones y de apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001084-027-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	02/10/2002 10:00 a 15:00 hrs.	03/10/2002 14:00 horas	A consideración	08/10/2002 14:00 horas	11/10/2002 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C120000000	Equipo multiestación para discapacitados			1	Equipo
2	C120000000	Maquina para discapacitados del toide			4	Equipo
3	C120000000	Entrenador para silla de rueda maquina la planta del pie			6	Equipo
4	C120000000	Maquina para ejercitar el abdomen			8	Equipo
5	C120000000	Barras asimétricas portatiles			3	Equipo

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la oficina de la Unidad Departamental de Adquisiciones ubicada en Caballo Calco Número 22 - 1er. piso, colonia Barrio de la Concepción, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 56 58 52 39, los días hábiles comprendidos del 26 de septiembre al al 02 de octubre del 2002; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 hrs. La forma de pago será en: cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- Los eventos a realizar se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en: Caballo Calco Número 22, colonia barrio de la Concepción, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones serán: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Pesos Mexicanos.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Ira. Cerrada de Coras y Esquina de Nahuatlacas s/n col. Ampliación Candelaria, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: Según Bases. El pago se realizará: Según Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.  
SUBDIRECTRO DE RECURSOS MATERIALES  
(Firma)  
EDUARDO AGUILAR ESPINOSA  
RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Delegación Cuauhtémoc Convocatoria Diez**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su artículo 32, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional; para la **Adquisición de Prendas de Protección y Uniformes**.

**“Adquisición de Prendas de Protección y Uniformes”**

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Revisión de Documentación Legal Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN-30001021-017-02	\$1,000.00	30-09-02	01-10-02 11:00 horas	04-10-02 11:00 horas	09-10-02 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
01	C420000010	Calzado minero tipo borcegui con casquillo, dieléctrico y con plantilla de acero color negro		5376	PAR
02	C750200072	Uniforme pantalón y camisola de gabardina color azul, beige, naranja y verde		6620	JUEGO
03	C240400136	Gorra de gabardina tipo beisbolera color azul, naranja y verde.		6376	PIEZAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Cabildos, ubicada en el domicilio de la Convocante.
- El lugar para la entrega de los bienes se indican en las bases de licitación.
- La fecha para la entrega de los bienes, se consignan en las bases para esta licitación.
- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días hábiles, a la presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y verificados los bienes recibidos a satisfacción de la Convocante.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. o en la Unidad Departamental de Adquisiciones ubicado en el segundo piso del Edificio Sede sita en Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, C.P.06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, Los días **26, 27 y 30** de septiembre de 2002 de 10:00 a 14:00 Hrs. La forma de pago es: En Convocante mediante cheque de caja o certificado a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F.**
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley para el Distrito Federal.
- En estas licitaciones, no se otorgaran anticipos.
- Responsable de los procedimientos de licitación: **Enrique Acosta Frías**.- Subdirector de Recursos Materiales.

México, Distrito Federal a 26 de septiembre de 2002.

(Firma)

**Dr. Juan Moreno Pérez**

Director General de Administración

Rubrica.

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN IZTACALCO**  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de **Carácter Nacional, para la Adquisición de “ ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS”** de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
30001023-019-02	En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	30/09/2002	02/10/2002 10:00Hrs.	07/10/2002 10:00Hrs.	11/10/2002 10:00Hrs.
Partida	Licitación	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	30001023-019-02	TUBO POLIDUCTO COLOR NARANJA 2” DIAM. ROLLOS DE 100 M.		5000	METROS
2	30001023-019-02	ANGULO DE FIERRO DE ¼” X 3 (TRAMO DE 6 M.)		5	PIEZAS
3	30001023-019-02	POSTE DE SECCION CIRCULAR TIPO CONICO P/ALUMBRADO PUB.		50	PIEZAS
4	30001023-019-02	TAPA DE CONCRETO HIDRAULICO CON ARMADO DE ACERO		300	PIEZAS
5	30001023-019-02	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 0.15 MTS. DIAM. X 1 MT.		600	PIEZAS

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: el edificio "B" Delegacional en Avenida río Churubusco y Calle Thé Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, a través de pago Interbancario en Banca Serfin, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.

La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Auditorio Delegacional Ubicado en: Planta Baja del Edificio Anexo (centro de barrio) Plaza Benito Juárez y Sur 157 s/n Col. G. Ramos Millán C.P. 08000, México D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

Lugar y Horarios de entrega: Según Bases

Fecha máxima de entrega: Según Bases

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Las condiciones de pago serán: Según Bases

México, Distrito Federal a 26 de Septiembre de 2002.

**C.P. MARIA MARTHA ESPINOSA DAMIAN**

Directora General de Administración en Iztacalco

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

**Convocatoria: 016**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 26 y 51 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Delegación La Magdalena Contreras convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de Alarmas de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica 1ra. etapa	Fallo 2da. etapa
30001025-038-02	\$ 1,000.00	30/09/2002	01/10/2002 11:00 horas	04/10/2002 11:00 horas	09/10/2002 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	1330000000	Alarma vecinal tipo "a"		900	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 0580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 54 49 60 49, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 01 de Octubre del 2002 a las 11:00 horas en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, ubicado en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones revisión de documentación legal y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 04 de Octubre del 2002 a las 11:00 horas, en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, Av. Álvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de fallo se llevará a cabo el día 09 de octubre de 2002 a las 11:00 horas en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, ubicado en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Delegación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: De acuerdo a bases.
- El pago se realizará: De acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

**LIC. BEATRIZ JUÁREZ MATA**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
RUBRICA.  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Convocatoria: 013**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y al artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de Obra Pública a Precios Unitarios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
046	Conservación y Mantenimiento de la Alberca Olímpica Agustín Melgar que se encuentra en el conjunto del Velódromo Magdalena Mixiuhca	01-11-02	31-12-02	1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-046-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	26-09-02 15:00 hrs.	03-10-02 12:00 hrs.	03-10-02 17:00 hrs.	10-10-02 10:00 hrs.	15-10-02 10:00 hrs.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

La visita al lugar de la obra se llevará a cabo el día y hora indicados y el punto de reunión será en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. Piso colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. Piso colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal.

La apertura de la propuesta técnica y la apertura de la propuesta económica se llevará a cabo los días y horas indicados en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. Piso colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal.

Ubicación de la obra: dentro del Perímetro Delegacional.

El idioma en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será: Español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso Mexicano

Se otorgará anticipo del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo de instalación permanente.

La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentación de carátulas de contratos de trabajo similares a los referidos en la presente licitación.

Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Solicitud manifestando el número de concurso en que desea participar, escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, presentación de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acta constitutiva poderes y modificaciones, currículum y en caso de persona física acta de nacimiento.

La capacidad financiera que deberán acreditar las personas morales será mediante la declaración correspondiente al ejercicio del año 2001 o balance contable anual auditado por contador externo y en caso de personas físicas mediante éste último.

Presentación de Registro ante la Secretaría de Obras y Servicios.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones mensuales, previa verificación de los trabajos.

MÉXICO, D.F., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

(Firma)

**ARQ. FRUCTUOSO OCAMPO OLARTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

**Convocatoria: 014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
047	Conservación y Mantenimiento al Mercado Merced Flores	25-10-02	28-02-03	7,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-047-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	26-09-02 15:00 hrs.	03-10-02 10:00 hrs.	04-10-02 17:00 hrs.	14-10-02 10:00 hrs.	17-10-02 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
048	Supervisión para la Conservación y Mantenimiento al Mercado Merced Flores	25-10-02	28-02-03	500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-048-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	26-09-02 15:00 hrs.	03-10-02 14:00 hrs.	03-10-02 19:00 hrs.	10-10-02 12:00 hrs.	15-10-02 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
049	Conservación y Mantenimiento a 4 Mercados Públicos Zona I	25-10-02	31-12-02	850,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-049-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	26-09-02 15:00 hrs.	04-10-02 10:00 hrs.	04-10-02 19:00 hrs.	11-10-02 10:00 hrs.	16-10-02 10:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
050	Conservación y Mantenimiento a 4 Mercados Públicos Zona II	25-10-02	31-12-02	700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-050-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	26-09-02 15:00 hrs.	04-10-02 12:00 hrs.	07-10-02 17:00 hrs.	11-10-02 12:00 hrs.	16-10-02 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
051	Conservación y Mantenimiento a 5 Mercados Públicos Zona III	25-10-02	31-12-02	900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-051-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	26-09-02 15:00 hrs.	04-10-02 14:00 hrs.	07-10-02 19:00 hrs.	11-10-02 17:00 hrs.	16-10-02 17:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
052	Conservación y Mantenimiento a 3 Mercados Públicos Zona IV	25-10-02	31-12-02	700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-052-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	26-09-02 15:00 hrs.	07-10-02 10:00 hrs.	08-10-02 17:00 hrs.	14-10-02 12:00 hrs.	17-10-02 17:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
053	Conservación y Mantenimiento a 3 Mercados Públicos Zona V	25-10-02	31-12-02	600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-053-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	26-09-02 15:00 hrs.	07-10-02 12:00 hrs.	08-10-02 19:00 hrs.	14-10-02 17:00 hrs.	17-10-02 19:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
054	Conservación y Mantenimiento a 1 Mercado Público Zona VI	25-10-02	31-12-02	600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-054-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	26-09-02 15:00 hrs.	08-10-02 10:00 hrs.	09-10-02 17:00 hrs.	15-10-02 17:00 hrs.	18-10-02 17:00 hrs.

- Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) No. 066/2002 de fecha 25 de enero de 2002.
- Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos entre la fecha de venta de bases y la (s) fecha (s) de fallo, fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Tercera Sesión Extraordinaria con fecha 3 de septiembre de 2002.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

#### REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:

- Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

#### 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:

1.1 Constancia del registro del concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia del registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal de ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior) auditados por contador público con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, así como estados financieros a junio del actual ejercicio firmados por contador público, anexando copia de cédula profesional del contador.

#### 2.- En caso de adquisición por medio del sistema COMPRANET:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-I; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema COMPRANET, se entregarán a los interesados en: la Dirección de Obras de esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

#### 3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D. F.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra, la cual es obligatoria será en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en: Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

5.- El lugar de reunión para la junta de aclaraciones, la cual es obligatoria será en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en: Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a las juntas de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), y presentará carta de la empresa donde se indique que cuenta con la experiencia en trabajos similares.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, D.F. los días y horas indicados anteriormente.

7.- Se otorgará anticipo del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo de instalación permanente.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

10.- No habrá subcontratación de trabajos a realizar.

11.- Los interesados en las licitaciones indicadas deben comprobar experiencia técnica en los trabajos descritos de obra y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Delegación Venustiano Carranza, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

(Firma)

**ARQ. FRUCTUOSO OCAMPO OLARTE**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Secretaría de Obras y Servicios  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 073

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Rehabilitación del Camellón Eduardo Molina, tramo Canal de desfogue a 5 de Mayo					21/10/2002	31/12/2002	\$ 936,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-153-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	02/10/2002	04/10/2002 10:00 HRS.	03/10/2002 10:00 HRS.	11/10/2002 10:00 HRS	15/10/2002 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Carga, acarreo y riego de agua tratada para áreas verdes y zonas forestadas, en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, ubicado en la zona federal Ex – Lago de Texcoco					01/11/2002	30/06/2003	\$2'121,650.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-154-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	02/10/2002	10/10/2002 11:00 HRS.	07/10/2002 11:00 HRS.	17/10/2002 12:00 HRS	24/10/2002 12:00 HRS.	

\*Los recursos fueron aprobados mediante oficios de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SFDF/ 072/2002 de fecha 25 de Enero del 2002 y SFDF/740/2002 de fecha 06 de septiembre del 2002.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos, en la tercera sesión extraordinaria de fecha 30 de agosto del 2002.

\*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

\* Requisitos para adquirir las bases:

\*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84
  - 1.1 Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
  - 1.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
  - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.

- 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
3. La forma de pago de las bases se hará:
  - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
  - 3.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SERFIN sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita de obra para la licitación 30001046-153-2002 se llevará a cabo en: la Subdirección de Ingeniería y Construcción ubicada en Av. Canal de Apatlaco N° 502 Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C. P. 08040 y para la licitación 154 se llevará a cabo en: las oficinas de la residencia de operaciones de la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, localizado en el kilómetro 2.5 de la autopista Peñón – Texcoco, los días y horas indicados anteriormente. La asistencia de personal calificado a la(s) visita(s) de obra(s) se acreditará mediante cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. La junta de aclaraciones para la licitación 30001046-153-2002, se llevará a cabo en: la Subdirección de Ingeniería y Construcción ubicada en Av. Canal de Apatlaco N° 502 Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C. P. 08040 y para la licitación 154 será en: la Dirección de Transferencia y Disposición Final, ubicada en avenida prolongación San Antonio No. 423. Colonia Carola Mixcoac, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01180, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para las licitaciones de esta convocatoria no se otorgará anticipo.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
10. Para el total de las licitaciones de esta convocatoria NO se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
11. Los interesados en la(s) licitación(es) 30001046-153-2002 deberán comprobar experiencia en: obra civil; para la licitación 30001046-154-2002 en: Traslado y movimiento de vehículos, mantenimiento de vehículos, manejo de personal y equipo de protección. En todas las licitaciones también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
12. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la normatividad antes citada (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento), haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 26 de Septiembre del 2002  
**ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
Rúbrica  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Secretaría de Obras y Servicios  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 076

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Corredor Turístico y Cultural Fuente de Petróleos – Basílica, Pavimentos Peatonales y Vehiculares en Paseo de la Reforma Etapa I Tramo IV, de la Glorieta de la Palma a Insurgentes.					22/10/2002	18/04/2003	\$4'013,080.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-158-2002	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	02/10/2002	03/10/2002 12:00 HRS.	03/10/2002 10:00 HRS.	09/10/2002 10:00 HRS	11/10/2002 13:00 HRS.	

\*Los recursos fueron aprobados mediante oficios de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SFDF/ 072/2002 de fecha 25 de Enero del 2002 y con número de afectación B-07-C0-02-037-E, mediante oficio DPPSOS/370/02 de fecha 04 de Julio de 2002.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos, en la segunda sesión extraordinaria del 12 de Agosto del 2002.

\*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

\* Requisitos para adquirir las bases:

\*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

5. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84
  - 5.1 Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
  - 5.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar Constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
6. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
  - 6.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
  - 6.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
7. La forma de pago de las bases se hará:

- 7.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 7.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de banco SERFIN sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
8. El lugar de reunión para la visita de obra para la licitación 30001046-158-2002 será en: la Subdirección de Ingeniería y Construcción ubicada en Av. Canal de Apatlaco N° 502 Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C. P. 08040, los días y horas indicados anteriormente. En los concursos 140, 141, 142 y 143 es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) visita(s) de obra(s). Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. La junta de aclaraciones para la licitación 30001046-158-2002, se llevarán a cabo en la Subdirección de Ingeniería y Construcción ubicada en Av. Canal de Apatlaco N° 502 Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C. P. 08040, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
14. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.
15. Para las licitación se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y del 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales.
16. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
17. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
18. Para el total de las licitaciones de esta convocatoria NO se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
19. Los interesados en la(s) licitación(es) 30001046-158-2002, deberán comprobar experiencia en: Obra civil y arquitectónica. En todas las licitaciones también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
20. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictámen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la normatividad antes citada (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento), haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
21. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 26 de Septiembre del 2002

**ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ**

DIRECTOR GENERAL

Rúbrica

(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 077

Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 26, 27 apartado "A", 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Internacional, para la adquisición de lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Resultado de Dictamen y Emisión de fallo
30001046-159-02	\$2,000.00 Costo en compra NET: \$1,700.00	02-October-2002 15:00 hrs.	03- October-2002 11:00 hrs.	09-October-2002 11:00 hrs.	21-October-2002 11:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	I421000092	TRACTOR SOBRE CARRILES O DE ORUGAS, MOTOR A DIESEL DE 6 CILINDROS, DE 220 H.P. MÍNIMO, TURBO CARGADO Y DE 2000 A 2100 R.P.M. SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO DE 24 VOLTS Y ALTERNADOR DE 35 AMPERES TRANSMISIÓN HIDRÁULICA	1	EQUIPO.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. Río Churubusco, No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, en horario de 09:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, teléfonos 5648-0167 y 5650-5944.

- La forma de pago es: en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (únicamente se aceptarán cheques del D.F. y/o área metropolitana).
- En compraNET; por medio del recibo que para tal efecto expida el sistema, el pago deberá abonarse en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca Serfin.
- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela. C.P. 08040, Delegación Iztacalco.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se considerarán pagos anticipados.
- Lugar de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- Responsable del procedimiento: Lic. Germán G. Méndez Ruiz, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, y como suplente Lic. Sofía Alejandra Cruz Martínez, Jefe de la Oficina de Activo Fijo.
- Las condiciones de pago serán: a los 15 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y a la presentación de facturas correspondientes en la Dirección General de Servicios Urbanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 26 de Septiembre de 2002

(Firma)

**Lic. José D. Galeazzi Casanova**  
Subdirector de Recursos Materiales

Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA: 011**

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 Y 28 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACIÓN(ES) DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

<b>NO. DE LICITACIÓN</b>	<b>COSTO DE LAS BASES</b>	<b>FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES</b>	<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA</b>	<b>ACTO DE APERTURA ECONÓMICA</b>
30001120-016-02	\$ 3,000.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 2,800.00	30/09/2002 HASTA LAS 13:00 HORAS	03/10/2002 10:00 HORAS	08/10/2002 11:00HORAS	15/10/2002 10:00 HORAS	22/10/2002 10:00 HORAS

<b>CLAVE FSC (CCAOP)</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACION</b>	<b>CAPITAL CONTABLE REQUERIDO</b>
1020502	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN FRESADO Y REPAVIMENTACION SIN SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO DEL EJE 3 SUR, TRAMO: VIADUCTO RIO PIEDAD A CALLE JOSE A. TORRES, DELEGACIONES VENUSTIANO CARRANZA Y CUAUHTEMOC.	01/11/2002	30/12/2002	\$ 3,600,000.00

<b>NO. DE LICITACIÓN</b>	<b>COSTO DE LAS BASES</b>	<b>FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES</b>	<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA</b>	<b>ACTO DE APERTURA ECONÓMICA</b>
30001120-017-02	\$ 3,000.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 2,800.00	30/09/2002 HASTA LAS 13:00 HORAS	03/10/2002 12:00 HORAS	08/10/2002 13:00HORAS	15/10/2002 12:00 HORAS	22/10/2002 12:00 HORAS

<b>CLAVE FSC (CCAOP)</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACION</b>	<b>CAPITAL CONTABLE REQUERIDO</b>
1020502	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN FRESADO Y REPAVIMENTACION SIN SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CALZADA CAMARONES, TRAMO: CALZADA DE LOS GALLOS A AV. CUITLAHUAC, DELEGACION AZCAPOTZALCO.	04/11/2002	03/12/2002	\$ 2,800,000.00

- LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS CON LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (SFDF) NÚMEROS DPPSOS/269/02 (CREDITOS) DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2002 Y DPPSOS/437/02 (CREDITOS) DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2002.
- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), SIN LOS ANEXOS DE LOS PLANOS O BIEN EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA, SITA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE LUNES A VIERNES, DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.
- REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:  
SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR:
- 1. ADQUISICIÓN DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA:
  - 1.1 CONSTANCIA DEL REGISTRO DE CONCURSANTE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS.
- EN EL CASO DE ASOCIACION, LAS EMPRESAS DEBERAN CUMPLIR CON EL REQUISITO ANTERIORMENTE CITADO.
- 2. EN CASO DE ADQUISICIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA COMPRANET:
  - 2.1 LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL PUNTO 1.1, SEGÚN EL CASO, SE ANEXARÁN EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, COMO DOCUMENTO NÚMERO 1; EL NO PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN
  - 2.2 LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS, QUE NO SE PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO.
- 3. LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES SE HARÁ:
  - 3.1 EN EL CASO DE ADQUISICIÓN DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARIA DE FINANZAS / TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO FEDERAL.
  - 3.2 EN EL CASO DE ADQUISICIÓN POR EL SISTEMA COMPRANET: A TRAVÉS DE BANCA SERFIN, S.A, CON NO. DE CUENTA 9649285, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- 4. EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA DIRECCIÓN DEL AREA OPERATIVA CORRESPONDIENTE UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE, SIENDO OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO.
- 5. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA DIRECCIÓN DEL AREA OPERATIVA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE.
- ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES. SE ACREDITARÁ TAL CALIDAD CON CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO TÉCNICO O CARTA DE PASANTE (ORIGINAL Y COPIA)
- 6. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE. LA FECHA QUE SE INDICA EN LA APERTURA ECONÓMICA ES PROBABLE, PUEDE HABER MODIFICACIONES DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE PARTICIPANTES.
- 7. SE OTORGARA ANTICIPO DEL 0.0% (CERO POR CIENTO).
  - 7.1 EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN SERÁ POR EL 8% DEL IMPORTE PROPUESTO POR LA EMPRESA Y LA FIANZA DE GARANTÍA POR EL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA SERÁ DEL 10%, AMBOS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE

FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

- 8. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 9. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
- 10. NO SE AUTORIZARA SUBCONTRATACION.
- EN CASO DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES MANIFESTARÁN POR ESCRITO LAS PARTES DE LA OBRA PÚBLICA QUE EJECUTARÁ CADA UNO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN FINANCIERA Y LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA; ASIMISMO LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE PRETENDA ADQUIRIR Y QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN. EL REPRESENTANTE ANTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SERÁ EL DE MAYOR CAPACIDAD FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 11. LOS INTERESADOS EN LA(S) LICITACIÓN(ES) DEBEN COMPROBAR EXPERIENCIA TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES A LA CONVOCADA Y CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN, SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.
- 12. LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SE RECIBAN SERAN EVALUADAS DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION APROBADOS POR EL SUBCOMITE DE OBRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, LOS CUALES SE INCLUYEN EN SU TOTALIDAD EN EL ANEXO 16 DE LAS BASES DE LICITACION, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY, EFECTUARÁ EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, FORMULARÁ EL DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE, QUE REUNIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, HAYA PRESENTADO LA POSTURA LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PRESENTE EL PRECIO MAS BAJO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 13. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MEXICO, D.F., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002

(Firma)

ING. JORGE ARGANIS DIAZ LEAL  
DIRECTOR GENERAL

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria:027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de la TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL ZONA "A", DEL DISTRIBUIDOR VIAL ZARAGOZA A BASE DE ESTRUCTURA DE CONCRETO, ENTRE LOS CADENAMIENTOS 1 + 128.000 Y 1 + 741.921, ASÍ COMO LOS RAMALES DE INCORPORACIÓN DE EMILIO CARRANZA E IGNACIO ZARAGOZA, INCLUYENDO LA TERMINACIÓN DEL HINCADO DE PILOTES, TRANSPORTE Y MONTAJE DE TRABES PREFABRICADAS, SUS OBRAS INDUCIDAS Y COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA "B" DEL METRO BUENAVISTA – CIUDAD AZTECA., de conformidad con lo siguiente:

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001060-027-02	\$ 8,931.00 Costo en compraNET: \$ 8,881.00	03/10/2002	08/10/2002 10:00 horas	11/10/2002 11:00 horas	22/10/2002 13:30 horas	29/10/2002 12:00 horas	12/11/2002 19:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	TERMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL ZARAGOZA, ZONA "A"			27/11/2002	27/07/2004	\$17'625,000.00	

- \* Ubicación de la obra: sobre Francisco del Paso y Troncoso, Av. Puenteros, Calz. Ignacio Zaragoza y Emilio Carranza, Delegación Venustiano Carranza, México, D. F.
- \* Los recursos fueron comunicados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en oficio N° SFDF/074/2002 de fecha 25 de enero del 2002.
- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Costos y Concursos de esta Dirección General, sita en Av. Universidad N° 800, 3er piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310 Benito Juárez, México D. F., de 10:00 a 14:30 y de 18:00 a 20:00 horas.
- \* La forma de pago es: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G. D. F., con cargo a institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En compraNET con depósito a Banca Serfin, S. A. sucursal 92, cuenta N° 9649285, mediante los recibos que genera el sistema; estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.
- \* El lugar de reunión para la visita de obra será la Dirección de Costos y Concursos.
- \* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Dirección General (ubicada en el 4º piso), bs días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- \* Anticipos: en el 2002 no habrá anticipo; en el 2003 y 2004 se otorgará el 20% de la asignación presupuestal aprobada en el ejercicio de que se trate.

- \* Se podrán subcontratar los trabajos de hincado de pilotes, transporte y montaje de elementos prefabricados, señalamiento (horizontal y vertical) definitivo y alumbrado público. También podrá asociarse con fines de financiamiento o para la ejecución de los trabajos.
- \* La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con uno de los requisitos siguientes: 1) Haber tenido a su cargo la construcción de la obra civil de puentes vehiculares o viaductos elevados en un mínimo de 3 (tres) kilómetros, cuya estructura sea a base de concreto o de características similares a las del distribuidor de esta licitación. 2) Haber realizado obras de gran magnitud donde se hayan construido cimentaciones a más de tres metros de profundidad, así como la colocación de elementos prefabricados de más de 25 toneladas, que acumulen un mínimo de \$30'000,000.00, en el transcurso de los últimos cinco años. 3) Que el personal directivo y técnico de la empresa cuente con mínimo de diez y cinco años de experiencia respectivamente en obras de gran magnitud, como obra Metro, puentes vehiculares, presas hidroeléctricas, aeropuertos o carreteras federales.
- \* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período; en caso de que el registro esté en trámite deberá entregar copia del acta constitutiva y sus modificaciones (para persona física, acta de nacimiento), así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- \* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 15%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipos, 100 % del monto de los mismos. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- \* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 26 de septiembre del 2002.

(Firma)

ING. MARIO H. CURZIO RIVERA

DIRECTOR GENERAL

Rúbrica

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA: 005**

En cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A, 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de Asistencia e Integración Social, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de Vales de Gasolina y Gas L.P., conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y apertura económica	Acto de fallo
3011-5001-006-02	\$ 1,000.00	26/09/2002	27/09/2002 11:00 horas	02/10/2002 11:00 horas	08/10/2002 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C510200024	Vales de gasolina en denominación de \$ 50.00		3,717	VALES
2	0000000000	Gas L.P.		165,873.03	LITROS

- Eventos de la licitación: se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Sur 65-A N° 3246, Col. Viaducto Piedad, C.P. 08200, Iztacalco, Tel. 55-30-22-36.
- Bases de licitación: estarán disponibles para consulta y venta en el domicilio de la convocante de 09:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación.
- Pago de bases: en la convocante mediante cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional, a través de su sucursal en la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Finanzas del D.F.
- Propuestas: deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Plazo de la prestación del servicio: en el caso del abastecimiento del Gas L.P. será los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y para el suministro de los Vales de Gasolina será los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2002, de acuerdo a calendario de entregas.
- Lugar de la prestación del servicio: en el caso del abastecimiento del Gas L.P. en los diferentes domicilios de las Casas de Asistencia Social, de acuerdo al anexo 1B de las bases y los vales de Gasolina se entregaran en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en: Sur 65-a N° 3246 Col. Viaducto Piedad, C.P. 08200, Iztacalco.
- Pago : Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

(Firma)  
**C.P. JESÚS MAYAGOITIA BOLAN**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
RUBRICA.

(Firma)  
**LIC. JORGE GONZALEZ ZAVALA**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**2ª CONVOCATORIA**

CONVOCATORIA 002

En cumplimiento de lo que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de Participación Ciudadana, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para el alquiler de sillas plegables de plástico, tablón de de 2.4x .75 mts. con mantel, lona ahulada de 10 x 10 mts. y equipo de sonido, de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaración de bases	Recepción y revisión de documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica	Dictamen y emisión de fallo
30001128-001-02	\$1,000.00	30 de septiembre de 2002	1° de octubre de 2002 13:00 hrs.	3 de octubre de 2002 10:00 hrs.	9 de octubre de 2002 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Bienes
1.	Contratación de bienes para asambleas vecinales en el Distrito Federal.	Piezas	Sillas plegables de plástico
2.	Contratación de bienes para asambleas vecinales en el Distrito Federal.	Piezas	Tablón de 2.4 x .75 mts. con mantel
3.	Contratación de bienes para asambleas vecinales en el Distrito Federal.	Piezas	Lona ahulada de 10x10 mts.
4.	Contratación de bienes para asambleas vecinales en el Distrito Federal.	Piezas	Equipo de sonido

- Eventos de la licitación: se llevará a cabo en el domicilio de la convocante: Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, teléfonos 56-5928-06 y 56-59-2772.
- Bases de la licitación: estarán disponibles para su consulta y venta en el domicilio de la convocante de 10:00 a 15:00 horas, partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación.
- Pago de bases: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Propuestas: deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Plazo de entrega: según calendario que será entregado por la contratante al proveedor que resulte ganador.
- Lugar de entrega: en los domicilios señalados en el calendario que en su oportunidad entregará la contratante.
- Pago: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la convocante.
- Anticipo: no se otorgará anticipo.
- Tratado: este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Negociación: ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni las propuestas serán negociadas.

(Firma)  
MÉXICO, D.F., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002  
SUBDIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO  
**LIC. EUGENIA HERNÁNDEZ ESTRADA**

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.**  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**Convocatoria: 011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-021-02	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	2/10/2002	No aplica	4/10/2002 13:00 horas	11/10/2002 13:00 horas	18/10/2002 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: "Adquisición de durmientes de plástico para vía "			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Durmiente de plástico para vía de 2.60 x 0.23 x 0.175 m.			400	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre Número 402 oriente 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09440, México Distrito Federal, teléfono: 55-39-61-62, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín Cuenta Número 9649285, Sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo
- Plazo de entrega: Será el indicado en las bases.
- Condiciones de pago: 20 días a partir de la presentación de facturas en la Subgerencia de Presupuesto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El responsable de la licitación será el Lic. Efrén del Valle Rueda de León.- Subgerente de Licitaciones.

MEXICO, D.F., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

(Firma)  
**LIC. CONSUELO MARTINEZ ZWANZIGER**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
RUBRICA.

---

## **NOTA ACLARATORIA, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**.- Secretaría de Obras y Servicios.- Dirección General de Obras Públicas)

### **NOTA ACLARATORIA**

PARA LOS CONTRATISTAS INSCRITOS EN LAS LICITACIONES:

30001120.013.02 RELATIVA A: FRESADO Y REPAVIMENTACION CON SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO DEL EJE 3 SUR, TRAMO: VIADUCTO RIO PIEDAD A CALLE JOSE A. TORRES, DELEGACIONES VENUSTIANO CARRANZA Y CUAUHTEMOC, PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA N° 008 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2002, Y

30001120.014.02 RELATIVA A: FRESADO Y REPAVIMENTACION CON SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CALZADA CAMARONES, TRAMO: CALZADA DE LOS GALLOS A AVENIDA CUITLAHUAC, DELEGACION AZCAPOTZALCO, PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA N° 009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

SE LES NOTIFICA SU CANCELACION, EN BASE AL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE SOLICITAMOS PASEN A LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS A RECOGER SU PAGO CORRESPONDIENTE.

**MEXICO, D.F., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002.**

(Firma)

**ING. JORGE ARGANIS DIAZ LEAL**  
**DIRECTOR GENERAL**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V.

#### AVISO DE FUSION

De conformidad previsto por los Artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V., que con fecha 3 de agosto de 2002, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de socios en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

#### ACUERDOS DE FUSIÓN

**PRIMERO.-** Se aprobó la fusión por incorporación de CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada, con MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de la fusionada a la fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir del día 31 de diciembre de 2002, a las 23:59 horas, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscritas en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada, la sociedad fusionante subsistente MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., recibió en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V., al desaparecer ésta última en calidad de sociedad fusionada.

**TERCERO.-** De manera correlativa y por ministerio de ley, MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social de CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V., en favor de MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión al surtir efectos dicha fusión. Se determina que el capital social de CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V., por transmitir a la parte variable de MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., será de \$253,164.00 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.).

**QUINTO.-** El acta de asamblea general extraordinaria de los socios de CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V., de fecha 3 de agosto de 2002, en la que se acordó la fusión por incorporación de CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 92,277, Libro 1,771, Folio 106,171, de fecha 28 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Pública Número 89 de la Ciudad de México, Distrito Federal. Quedando debidamente presentada para inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

#### SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V., publica el sistema de extinción de pasivos, señalando que MATRICI MEXICO, S.A. DE C.V., absorbe y será responsable del exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que al momento en que surta en sus efectos la fusión existan a cargo de CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 31 de julio de 2002, de conformidad con lo siguiente:

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ  
Delegado Especial de la Asamblea.

**CONFORTSEAT, S DE R.L. DE C.V.**  
**CONCEPTO**  
**AL 31 DE JULIO DE 2002**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		DOCUMENTOS POR PAGAR	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	31,954,460	NACIONALES	
VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN RENTA FIJA		TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	
TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	31,954,460	ACREEDORES DIVERSOS	
CUENTAS POR COBRAR		NACIONALES	1,968,080
CLIENTES	273,943,013	DEL EXTRANJERO	68,355,413
DOCUMENTOS POR COBRAR		TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	70,323,493
COMPAÑIAS AFILIADAS	100,652,458	PROVEEDORES	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	43,055,569	NACIONALES	17,482,398
DEUDORES DIVERSOS		DEL EXTRANJERO	103,527,886
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		TOTAL DE PROVEEDORES	121,010,284
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	417,651,040	OTROS PASIVOS	
INVENTARIOS		ANTICIPOS DE CLIENTES	
PRODUCTOS TERMINADOS		COMPAÑIAS AFILIADAS	344,307,646
PRODUCCION EN PROCESO		TOTAL DE OTROS PASIVOS	344,307,646
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	27,646,281	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
ANTICIPOS A PROVEEDORES		NACIONALES	
MERCANCIAS EN TRANSITO		DEL EXTRANJERO	
ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-
TOTAL DE INVENTARIOS	27,646,281	IMPUESTOS POR PAGAR	
PAGOS ANTICIPADOS		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		IMPUESTO AL ACTIVO	
DEPOSITOS EN GARANTIA	76,639	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	14,744,763
GASTOS ANTICIPADOS	6,916,194		
GASTOS POR AMORTIZAR			
TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	6,992,833		

TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	484,244,614	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	
		TOTAL DE IMPUESTOS Y	14,744,763
		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO			
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		PARTICIPACION DE UTILIDADES	
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A	
		LARGO PLAZO	
		TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	550,386,186
INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS			
INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		DEUDAS A LARGO PLAZO	
		CON EL EXTRANJERO	
<b>ACTIVO FIJO</b>		DOCUMENTOS POR PAGAR	
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO	
TERRENOS		OBLIGACIONES LABORALES	
EDIFICIOS		TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	
MAQUINARIA	83,654,239	CREDITOS DIFERIDOS	
EQUIPO DE TRANSPORTE	704,342	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO	
MOBILIARIO Y EQUIPO	7,467,033	PASIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
MOLDES Y TROQUELES		DIFERIDO	
EQUIPO DE COMPUTO	8,264,209	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS	-
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	4,235,544		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	44,987,621	PASIVO CONTINGENTE	
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	149,312,988	PASIVO CONTINGENTE	
DEPRECIACIONES		RESERVA PARA PENSIONES Y	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		JUBILACIONES	
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	46,129,445	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE	704,342		
TRANSPORTE		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>550,386,186</b>
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	8,547,272		
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOLDES Y TROQUELES		CAPITAL SOCIAL	216,000
AMORTIZACION ACUMULADA A MEJORAS DE LOCALES	614,885		
ARRENDADOS			
TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	55,995,944		53,164

TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	93,317,044	RESERVA LEGAL	
		APORTACIONES PARA FUTUROS	
ACTIVOS INTANGIBLES		AUMENTOS DE CAPITAL	
		UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	14,905,641
GASTOS PREOPERATIVOS		PERDIDA DEL EJERCICIO	
		UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS	39,744,031
INVESTIGACION DE MERCADO		ANTERIORES	
		PERDIDAS ACUMULADAS DE	
GASTOS DE INSTALACION		EJERCICIOS ANTERIORES	
		EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL	
PATENTES Y MARCAS		CAPITAL CONTABLE	
		INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION	
AMORTIZACIONES		DEL CAPITAL CONTABLE	
		EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	27,743,364	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	
TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	27,743,364	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
		<b>TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>54,918,836</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>605,305,022</u></b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL</b>	<b>605,305,022</b>
		<b>CONTABLE</b>	

(Firma)

---

LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ  
Delegado Especial de la Asamblea

---

**NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

De conformidad previsto por los Artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V., que con fecha 21 de agosto de 2002, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

**ACUERDOS DE FUSIÓN**

**PRIMERO.-** Se aprobó la fusión por incorporación de NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada, con SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de la fusionada a la fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir del día 31 de diciembre de 2002, a las 23:59 horas, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscritas en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada, la sociedad fusionante subsistente SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., recibió en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V., al desaparecer ésta última en calidad de sociedad fusionada.

**TERCERO.-** De manera correlativa y por ministerio de ley, SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social de NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V., en favor de SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión al surtir sus efectos la fusión. Se determina que el capital social de NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V., por transmitir a la parte variable de SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., será de \$379,500.00 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

**QUINTO.-** El acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas de NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V., de fecha 21 de agosto de 2002, en la que se acordó la fusión por incorporación de NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 92,366, Libro 1,774, Folio 106,640, de fecha 6 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Pública Número 89 de la Ciudad de México, Distrito Federal. Quedando debidamente presentada para inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

**SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS**

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V., publica el sistema de extinción de pasivos, señalando que SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., absorbe y será responsable del exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que al momento en que surta en sus efectos la fusión existan a cargo de NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V., con cifras al 31 de julio de 2002, de conformidad con lo siguiente:

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ  
Delegado Especial de la Asamblea

**Naue de México SA de CV**  
**CONCEPTO**  
**AL 31 DE JULIO DE 2002**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		DOCUMENTOS POR PAGAR	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	389,313	NACIONALES	
VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN RENTA FIJA		TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	-
TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	389,313	ACREEDORES DIVERSOS	
CUENTAS POR COBRAR		NACIONALES	
CLIENTES		DEL EXTRANJERO	
DOCUMENTOS POR COBRAR		TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	-
COMPAÑIAS AFILIADAS		PROVEEDORES	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	13,551	NACIONALES	
DEUDORES DIVERSOS	9,209	DEL EXTRANJERO	
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		TOTAL DE PROVEEDORES	-
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	22,760	OTROS PASIVOS	
INVENTARIOS		ANTICIPOS DE CLIENTES	
PRODUCTOS TERMINADOS		COMPAÑIAS AFILIADAS	
PRODUCCION EN PROCESO		TOTAL DE OTROS PASIVOS	-
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
ANTICIPOS A PROVEEDORES		NACIONALES	6,653,080
MERCANCIAS EN TRANSITO		DEL EXTRANJERO	
ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	6,653,080
TOTAL DE INVENTARIOS	-	IMPUESTOS POR PAGAR	
PAGOS ANTICIPADOS		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO			
DEPOSITOS EN GARANTIA			
GASTOS ANTICIPADOS			
GASTOS POR AMORTIZAR			

TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	-	IMPUESTO AL ACTIVO	
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	412,073	IMPUESTO AL VALOR A GREGADO	
		OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	
		TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	-
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO			
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		PARTICIPACION DE UTILIDADES	
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO	
INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	6,653,080
INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS	331,655	<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS	331,655	DEUDAS A LARGO PLAZO	
<b>ACTIVO FIJO</b>		CON EL EXTRANJERO	
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		DOCUMENTOS POR PAGAR	
TERRENOS		TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO	-
EDIFICIOS		OBLIGACIONES LABORALES	
MAQUINARIA		TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	
EQUIPO DE TRANSPORTE		CREDITOS DIFERIDOS	
MOBILIARIO Y EQUIPO		RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO	
MOLDES Y TROQUELES		PASIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	
EQUIPO DE COMPUTO		TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS	-
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS		PASIVO CONTINGENTE	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		PASIVO CONTINGENTE	
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	-	RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES	
DEPRECIACIONES		TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>6,653,080</b>
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO			
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOLDES Y TROQUELES			

AMORTIZACION ACUMULADA A MEJORAS DE LOCALES ARRENDADOS			
TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	-	CAPITAL SOCIAL	379,500
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	-	RESERVA LEGAL	
		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
ACTIVOS INTANGIBLES		UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	98,486
		PERDIDA DEL EJERCICIO	
GASTOS PREOPERATIVOS		UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	366,968
INVESTIGACION DE MERCADO		PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
GASTOS DE INSTALACION		EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
PATENTES Y MARCAS		INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	(6,754,306)
AMORTIZACIONES		EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTICIPOS ISR		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	-		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>743,728</u></b>	<b>TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>(5,909,352)</b>
		<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>743,728</u></b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ  
Delegado Especial de la Asamblea

---

**SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

De conformidad previsto por los Artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., que con fecha 21 de agosto de 2002, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

**ACUERDOS DE FUSIÓN**

**PRIMERO.-** Se aprobó la fusión por incorporación de NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada, con SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de la fusionada a la fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir del día 31 de diciembre de 2002 a las 23:59 horas, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada, la sociedad fusionante subsistente SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., recibió en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V., al desaparecer ésta última en calidad de sociedad fusionada.

**TERCERO.-** De manera correlativa y por ministerio de ley, SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social de NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V., en favor de SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., se realice en forma inmediata en los términos especificados en el plan de fusión al surtir sus efectos dicha fusión. Se determina que el capital social de NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V., por transmitir a la parte variable de SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., será de \$379,500.00 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

**QUINTO.-** El acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas de SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., de fecha 21 de agosto de 2002, en la que se acordó la fusión por incorporación de NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 92,366, Libro 1,774, Folio 106,640, de fecha 6 de septiembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Pública Número 89 de la Ciudad de México, Distrito Federal. Quedando debidamente presentada para inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V., con cifras al 31 de julio de 2002, de conformidad con lo siguiente:

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ  
Delegado Especial de la Asamblea.

**SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA SA DE CV**  
**CONCEPTO**  
**AL 31 DE JULIO DE 2002**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		DOCUMENTOS POR PAGAR	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		NACIONALES	
VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN RENTA FIJA	10,828,607	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	
TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	10,828,607	ACREEDORES DIVERSOS	
CUENTAS POR COBRAR		NACIONALES	1,151,949
CLIENTES		DEL EXTRANJERO	
DOCUMENTOS POR COBRAR	2,160,651	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	1,151,949
COMPAÑIAS AFILIADAS	547,281,095	PROVEEDORES	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	10,402,237	NACIONALES	366,067
DEUDORES DIVERSOS		DEL EXTRANJERO	
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		TOTAL DE PROVEEDORES	366,067
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	559,843,983	OTROS PASIVOS	
INVENTARIOS		ANTICIPOS DE CLIENTES	
PRODUCTOS TERMINADOS		COMPAÑIAS AFILIADAS	
PRODUCCION EN PROCESO		TOTAL DE OTROS PASIVOS	-
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
ANTICIPOS A PROVEEDORES		NACIONALES	962,499
MERCANCIAS EN TRANSITO		DEL EXTRANJERO	
ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	962,499
TOTAL DE INVENTARIOS	-	IMPUESTOS POR PAGAR	
PAGOS ANTICIPADOS		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		IMPUESTO AL ACTIVO	
DEPOSITOS EN GARANTIA			
GASTOS ANTICIPADOS	182,600		
GASTOS POR AMORTIZAR			
TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	182,600		

TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	570,855,190	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
		OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	82,957
		TOTAL DE IMPUESTOS Y	82,957
		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		PARTICIPACION DE UTILIDADES	
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A	
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		LARGO PLAZO	
INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	2,563,472
INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS	(297,288,199)	<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS	(297,288,199)	DEUDAS A LARGO PLAZO	
<b>ACTIVO FIJO</b>		CON EL EXTRANJERO	
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		DOCUMENTOS POR PAGAR	
TERRENOS		TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO	-
EDIFICIOS		OBLIGACIONES LABORALES	
MAQUINARIA		TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	-
EQUIPO DE TRANSPORTE		CREDITOS DIFERIDOS	
MOBILIARIO Y EQUIPO		RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO	
MOLDES Y TROQUELES		PASIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
EQUIPO DE COMPUTO		DIFERIDO	
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS		TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS	-
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		PASIVO CONTINGENTE	
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	-	PASIVO CONTINGENTE	
DEPRECIACIONES		RESERVA PARA PENSIONES Y	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		JUBILACIONES	
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>2,563,472</b>
TRANSPORTE		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO			
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOLDES Y TROQUELES			
AMORTIZACION ACUMULADA A MEJORAS DE LOCALES			
ARRENDADOS			

TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	-	CAPITAL SOCIAL	1,015,766,540
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	-	RESERVA LEGAL APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
ACTIVOS INTANGIBLES		UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	221,781,093
GASTOS PREOPERATIVOS		PERDIDA DEL EJERCICIO	
INVESTIGACION DE MERCADO		UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
GASTOS DE INSTALACION	(20,383,132)	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(768,282,866)
CREDIOT MERCANTIL	250,914,381	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
PATENTES Y MARCAS		INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
AMORTIZACIONES		EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	32,270,000
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	230,531,249	<b>TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>501,534,767</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>504,098,239</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>504,098,239</b>

(Firma)

---

LIC. FELIPE CHAPULA ALMARAZ  
Delegado Especial de la Asamblea

---

**IDEAS Y PROMOCIONES, S.A. DE C.V.****AVISO DE ESCISION.**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 17 de diciembre de 2001, se acordó la escisión de Ideas y Promociones, S.A. de C.V., en tres entidades económicas y jurídicas distintas e independientes entre sí y con régimen normativo individual, subsistiendo Ideas y Promociones, S.A. de C.V., conservando su actual denominación y estatutos sociales como titular de un bloque patrimonial como escidente, surgiendo dos sociedades nuevas como escindidas, como titulares de dos bloques patrimoniales diversos, bajo las denominaciones de Simgra Exportec, S.A. de C.V. y Simgra Lerma, S.A. de C.V., tomándose como base los Estados Financieros de la Sociedad auditados que corrieron del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2000.

Como consecuencia de la escisión:

- 1.- El capital social de Ideas y Promociones, S.A. de C.V., se disminuye en la cantidad de \$6'523,920.00 ( SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) quedando representado por 323,244 acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos M.N.) cada una, correspondiendo 100,000 acciones a la parte mínima fija y 223,244 acciones a la parte variable.
- 2.- Simgra Exportec, S.A. de C.V., en su calidad de escindida tendrá un capital social inicial de \$2'909,880.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) representado por 290,988 acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos M.N.) cada una, correspondiendo 100,000 acciones a la parte mínima fija y 190,988 acciones a la parte variable.
- 3.- Simgra Lerma, S.A. de C.V., en su calidad de escindida tendrá un capital social inicial de \$3'614,040.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) representado por 361,404 acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos M.N.) cada una, correspondiendo 100,000 acciones a la parte mínima fija y 261,404 acciones a la parte variable.
- 4.- Las sociedades escindidas adquirirán el dominio directo de los bienes que integran los bloques patrimoniales transmitidos, al momento de surtir efectos la escisión acordada.
- 5.- Las sociedades escindidas tomarán a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, que resulten en su caso, de los bloques patrimoniales que les han sido transmitidos a cada una. En el supuesto de que alguna de las escindidas incumpliere frente con los acreedores alguna de las obligaciones asumidas por virtud de la escisión, Ideas y Promociones, S.A. de C.V., asume la responsabilidad solidaria para el pago de las obligaciones.

El texto integro del acta que aprueba la escisión se encuentra a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que se haya efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal de la escritura de protocolización del acta que aprueba la escisión y de la publicación de este aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 13 de septiembre de 2002.

(Firma)

C.P. Miguel Carriles Fuentes  
Delegado Especial de Ideas y Promociones S.A. de C.V.

**IDEAS Y PROMOCIONES, S. A. DE C. V.****ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000**

**ANTES DE ESCISION (cifras sin centavos)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Disponible	642,726	Proveedores	19,889,986
Cuentas por cobrar	68,772,733	Acreedores Diversos	6,064,742
Inventario	19,822,915	Impuestos por Pagar	16,989,461
		P.T.U. por pagar	1,216,272
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>89,238,374</b>	Documentos por pagar	10,523,688
		<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>54,684,149</b>
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	51,010,746		
Menos: Depreciación Acumulada	(28,754,272)	<b>Documentos por pagar a largo plazo</b>	<b>408,778</b>

<b>Total Activo Fijo</b>	<b>22,256,474</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>55,092,927</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Depósitos en Garantía	4,856,784	Capital Social	9,756,356
Gastos de Instalación (neto)	102,561	Reservas y utilidades Retenidas	26,136,253
Pagos Anticipados	50,427	Exceso en la actualización del Capital Contable	16,936,578
<b>Total Activo Diferido</b>	<b>5,009,772</b>	Utilidad Neta del ejercicio	8,582,506
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>61,411,693</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>116,504,620</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>116,504,620</b>

**IDEAS Y PROMOCIONES, S.A. DE C. V.**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000**  
**DESPUES DE LA ESCISIÓN (cifras sin centavos)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Disponible	642,726	Proveedores	19,889,986
Cuentas por cobrar	68,772,733	Acreedores Diversos	6,064,742
Inventario	19,822,915	Impuestos por Pagar	16,989,461
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>89,238,374</b>	P.T.U. por pagar	1,216,272
		Documentos por pagar	10,523,688
		<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>54,684,149</b>
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	20,948,226	<b>Documentos por pagar a largo plazo</b>	<b>408,778</b>
Menos: Depreciación Acumulada	(14,063,004)		
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>6,885,222</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>55,092,927</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Depósitos en Garantía	4,856,784	Capital Social	3,232,436
Gastos de Instalación (neto)	102,561	Reservas y utilidades Retenidas	8,659,277
Pagos Anticipados	50,427	Exceso en la actualización del Capital Contable	31,305,233
<b>Total Activo Diferido</b>	<b>5,009,772</b>	Utilidad Neta del ejercicio	2,843,495
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>46,040,441</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>101,133,368</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>101,133,368</b>

**SIMGRA EXPORTEC, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000**  
**ESCINDIDA (cifras sin centavos)**

<b>ACTIVO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	5,261,661	Capital Social		2,909,880
Menos: Depreciación Acumulada	(714,660)	Reservas y Utilidades Retenidas		7,795,263
		Insuficiencia en la actualización del Capital Contable		8,717,915
		Utilidad Neta del Ejercicio		2,559,773
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4,547,001</b>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>		<b>4,547,001</b>

**SIMGRA LERMA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000**  
**ESCINDIDA (cifras sin centavos)**

<b>ACTIVO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	24,800,859	Capital Social		3,614,040
Menos: Depreciación Acumulada	(13,976,609)	Reservas y Utilidades Retenidas		9,681,633
		Insuficiencia en la actualización del Capital Contable		(5,650,633)
		Utilidad Neta del Ejercicio		3,179,211
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10,824,251</b>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>		<b>10,824,251</b>

**ADRET, S.A. DE C.V.**

**BALANCE DE LIQUIDACION AL 14 DE MAYO DE 2001**

TOTAL ACTIVO	0.00
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	0.00
TOTAL PASIVO	0.00
TOTAL CAPITAL	0.00
SUMA TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

En atención a que no existe ni bienes ni dinero en efectivo y por lo tanto no hay remanente distribuible alguno que repartir entre los socios, no procede la publicación de este Balance Final de Liquidación a que se refiere la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo, este mismo balance estará desde ahora a disposición de los accionistas y hasta su aprobación en la asamblea general, que al efecto determine su aprobación final.

México, D.F. a 14 de mayo de 2001.

**LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD**

(Firma)

**SR. JORGE CELADA ROMERO.**

**AGROCOMER DE MEXICO, S. A. DE C. V.**  
**AVISO DE LIQUIDACION**

Se presenta este aviso en términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 4 de febrero del 2002, celebrada por los socios de "AGROCOMER DE MEXICO", S. A. DE C. V., se acordó disolver de manera anticipada la citada sociedad, por lo que no iniciara sus operaciones, en virtud de que desde su constitución y hasta esta fecha, no ha iniciado sus operaciones, poniéndose en consecuencia en liquidación.

México, D. F., a 10 de junio del 2002.

LIQUIDADOR LIC. RAFAEL HERRERA OLVERA  
 AGROCOMER DE MEXICO, S. A. DE C. V.  
 RUBRICA

**AGROCOMER DE MEXICO, S. A. DE C. V.**  
**BALANCE GENERAL**

**Activo**

Circulante	
Efectivo	\$0.00
Otras cuentas por cobrar	\$0.00
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	\$0.00
Total del Activo Circulante	\$0.00
Inmuebles y Obras en proceso	\$0.00
Gastos Preoperativos	\$0.00

**Pasivo y capital contable**

Circulante	
Parte Relacionada	\$0.00
Impuestos por Pagar	\$0.00
Total de Pasivo Circulante	\$0.00

Capital Contable

SR. JOSE LUIS FOX QUEZADA	\$25,000.00
SR. MANUEL HERRERA OLVERA	\$25,000.00
SR. EMMANUEL HERRERA OTALORA	\$25,000.00
SR. JOSE LUIS FOX LOZANO	\$25,000.00
<b>Capital Social</b>	<b>\$100,000.00</b>
Total del Capital Contable	\$100,000.00

México, D. F., a 10 de junio del 2002.

LIQUIDADOR LIC. RAFAEL HERRERA OLVERA  
 AGROCOMER DE MEXICO, S. A. DE C. V.  
 RUBRICA  
 (Firma)

Para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

**TELEDIFUSION DE MEXICO, S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2002****(Por disolución anticipada de la sociedad)**

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
CAJA	50,000.00		
	<u>50,000.00</u>		
SUMA EL CIRCULANTE	50,000.00	TOTAL PASIVO	0.00
		<b>C A P I T A L</b>	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
			<u>50,000.00</u>
		TOTAL CAPITAL	50,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	<u>50,000.00</u>	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>50,000.00</u>

(Firma)

Humberto Martín Peña Manzano

Liquidador

\_\_\_\_\_

## LABORATORIOS MEDIHEALTH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

México Distrito Federal, a 28 de agosto de 2002.

### Laboratorios Medihealth De México, S.A. De C.V. En Liquidación Balance Final de Liquidación Al 22 de agosto de 2002

Activo	Pasivo y Capital Contable		
Impuestos por recuperar	\$694,573.00	Cuentas por pagar a accionistas	\$3,783,817.00
		Capital Contable	
		Capital social	\$9,341,586.00
		Pérdidas acumuladas	(\$12,430,830.00)
		Total Capital Contable	(\$3,089,244.00)
Total Activo	\$694,573.00	Total Pasivo Y Capital Contable	\$694,573.00

(Firma)

**C.P. Gil Eduardo Benjamín Pérez Armenta**  
Liquidador

## ANÁLISIS Y ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.

### ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada **ANÁLISIS Y ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V.** adoptado mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de diciembre de 2001 en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), llevándose a cabo la cancelación de acciones representativas del capital social mínimo fijo de la sociedad.

En virtud de lo anterior, se procedió al reembolso de la cantidad de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100) por cada una de las 120,000 acciones canceladas de **ANALISIS Y ARRENDAMIENTOS. S.A. DE C.V.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
GERMAN GONZALEZ MARTI  
DELEGADO ESPECIAL

México, D.F. a 9 de septiembre de 2002.

**EDITORIAL FATA MORGANA S.A. DE C.V.  
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EDITORIAL FATA MORGANA, S.A DE C.V., celebrada el día nueve de junio de 1995, en la cual se acordó reducir el capital social., a efecto de solucionar conflictos personales. A continuación, se publica la primera resolución aprobada durante dicha Asamblea.

**PRIMERA.** Se acuerda reducir el capital social por la cantidad de N\$ 2,248.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 1,050 acciones de la Serie "A" y 1,198 de la serie "B" mediante el reembolso de la parte proporcional del capital contable de la Sociedad que corresponda a dichas acciones al cierre del 30 de junio de 1995.

(Firma)  
**ADRIANA SERDÁN VÁZQUEZ**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA**

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JZDO. 22° CIVIL.- Secretaria "A" - Exp. No. 1157/94.**)

**E D I C T O .**

EMPLAZAMIENTO.

DEL RAZO PRODU-FILMS, S.A. DE C.V.

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por PRODA - FILMS, S.A. en contra de DEL RAZO PRODU-FILMS, S. A. DE C.V. , la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, por auto de fecha nueve de mayo en curso, ordenó emplazarlo por medio de edictos, concediéndole el termino de TREINTA DIAS, para contestar la demanda incoada en su contra, contados a partir de la ultima publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaria "A" de éste Juzgado.

México, D. F., a 14 de Mayo del 2001.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".  
(Firma)  
LIC. MA. DE LOURDES RIVERA TRUJANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS, en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

**SECCIÓN DE AVISOS**

Continuación del Índice

CONFORTSEAT, S. DE R.L. DE C.V.	61
NAUE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	65
SISTEMAS AUTOMOTRICES SUMMA, S.A. DE C.V.	69
IDEAS Y PROMOCIONES, S.A. DE C.V.	73
ADRET, S.A. DE. C.V.	75
AGROCOMER DE MEXICO, S. A. DE C. V.	76
TELEDIFUSION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	77
LABORATORIOS MEDIHEALTH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	78
ANÁLISIS Y ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.	78
EDITORIAL FATA MORGANA S.A. DE C.V.	79
EDICTOS	79



## CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 966.40
Media plana .....	519.60
Un cuarto de plana .....	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.